DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.=Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 c

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Gonzalo de Amarante Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Ayuda, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussurre.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
8	10 n.	8'5	740'7	96°		
9	7 m.	7'	747'4	96'		
	2 t.	11'	747'2	92'		2'

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
O.		Cubierto.	Sale el Sol á 7 horas 27' 48'' t. m.
SO.		Nublado.	Se pone á 4 horas 47' 42''
SO.		Id.	Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 7' 37''

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 10 de enero, 119 de abono.—16.ª representacion de la tan aplaudida ópera en 3 actos, del maestro Verdi, La Traviata; en que tanto se distingue la señora Peruzzi y los señores Landi, Fagotti, etc. Entrada, 4 rs. A las siete.

Los señores socios para los bailes de máscara pueden pasar á la Administracion de este teatro, de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde del viernes y sábado próximos, á recoger los billetes que les correspondan para el primer baile que tendrá lugar en la noche del 12 del corriente.

Los señores abonados tendrán opcion á la entrada en dichos bailes, debiendo poner de manifiesto á los porteros la credencial de su abono.

GRAN TEATRO DEL LICEO—Funcion núm. 31 de abono para hoy 10 del corriente. 9.ª representacion de la tan aplaudida ópera en cuatro actos, del maestro Verdi, titulada: Il Trovatore; con todo el aparato que reclama su argumento. Entrada 4 rs.—5.° piso por la calle de S. Pablo, 3 rs. A las siete.

Nota. Mañana se pondrá en escena por primera vez la comedia nueva en 3 actos, de D. Manuel Tamayo y Baus, que tanto está llamando la atencion en la corte por el conjunto de disparates tan bien combinados que encierra su ingenioso argumento, cuyo título es: A escape! bajo la direccion del laborioso primer actor D. Antonio Capo. Los ejemplares de esta comedia se hallan de venta en el despacho de billetes de este teatro.=Otra. Se está disponiendo para benefi

cio del señor Compte, la linda comedia nueva en cinco actos, titulada: Satanás ó el diablo en Madrid, y la pieza en un acto tambien nueva: Por 20 napoleones.=Otra. El próximo domingo tendrá lugar una brillante academia compuesta de los actos de las óperas que mas aceptacion han obtenido en la presente temporada, como son: El primer acto de la Traviata, que con tanto acierto desempeña la eminente artista señora Julienne; el tercer acto de Il Trovatore, en que tantos aplausos ha recogido el señor De-Vecchj; y el segundo acto del L'Ebreo, cuyo gran final es siempre tan bien recibido del público. Con el objeto de amenizar mas la funcion, el señor Fiori se ha prestado gustoso á cantar en uno de los intermedios la aria coreada del primer acto del Elixir d' amore. Las localidades para dicha funcion se espenderán en la Administracion, desde mañana, con el aumento de costumbre.=Otra. Continúan los ensayos de la ópera de grande espectáculo: Los Hugonotes, cuyas decoraciones se hallan muy adelantadas por el señor Cagé.

Teatro del Circo Barcelones.—Gran funcion estraordinaria 135 de abono, para hoy jueves 10 de enero de 1856.—1.° Sinfonia. 2.° Tercera representacion del drama en tres actos, traducido del francés por el distinguido escritor catalan Don Francisco Luis Morera, bajo la direccion del primer actor Don Leandro Lugar, al cual acompañan en su desempeño Doña Maria Toral y demas partes principales de la compañia, titulado: El marmolista. Escusado es hacer elogio alguno de una produccion que ha merecido del ilustrado público barcelonés la mas favorable acogida, y que la prensa toda ha juzgado con el mayor acierto. 3.° El baile en un acto, en el cual toma parte el señor Guerrero y todo el cuerpo coreográfico, Castellanos y gallegos. 4.° Por tercera vez el aplaudísimo juguete cómico en un acto y en verso, original del jóven escritor Don José G. Padilla, El agua de quitar manchas. 5.° y último. El disparate cómico-lírico en dos actos, nominado, La cola del diablo. Entrada, 2 reales. A las sels.

Nota. Mañana viernes se volverá á poner en escena el acreditado drama, Juan sin tierra.

Otra. Se está ensayando el drama, El guante de Coradino.

Servicio de la plaza para el 10 de enero de 1856

Jefe de dia, D. Juan de Molins, coronel de infantería, primer jefe de la brigada de artillería de montaña.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Hospital y provisiones, Soria.=Escoltas, Galicia.=Pienso, Calatrava.=El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Segun hemos sabido, ascienden á cuarenta y dos los presos que anteayer fueron puestos en libertad por el Excmo. señor Capitan general, quien para este objeto se presentó en la Cárcel, acompañado de los señores generales Bassols y Rios y de los cuatro propietarios de la montaña, señores D. Francisco Javier de Subirá é Iglesias, D. Eudaldo Montañá, Don Salvador Picas y D. Isidro Oliva, que constituyen la comision que vino á esta capital con el segundo de dichos generales. Las clementes disposiciones de S. E. alcanzarán tambien á los detenidos en las capitales de Tarragona y Lérida.—En celebracion de tan grato suceso y de la pacificacion del pais, y en obsequio de los nombrados propietarios, el señor de Zapatero dispuso un espléndido banquete en su casa-morada, en el cual, además de las personas citadas, concurrieron el señor Gobernador de la provincia y varios señores jefes y oficiales, hasta el número de treinta cubiertos.

—A las nueve y media horas de la noche del dia de ayer, el señor Alcalde constitucional D. Joaquin Pesquer, acompañado del señor Comandante de municipales D. José Boix, escribano de la Alcaldía constitucional D. Jaime Burguerol, y portero de la misma Rubio, descubrió en uno de los barrios de la Barceloneta unos troqueles, planchas, limas y martillo para fabricar pesetas del reinado de Cárlos III y del año 1751.

Con tal descubrimiento ha prestado otro de los muchos servicios que de esta clase tiene hechos en el poco tiempo que lleva de Alcalde constitucional, y héchose acreedor nuevamente al aprecio público.

—Tenemos noticia de que los caleseros se proponen celebrar este año con mucho lucimiento la fiesta de su patrono, el glorioso San Anton. La sociedad de jóvenes caleseros dispone para la noche de la misma un brillante baile en el Circo barcelonés.—La de alquiladores de mulas tiene preparada una lucida cabalgata que saldrá con su pendonista á recorrer los *tres toms*.

—Ignoramos si se habrá revocado, sin que se haya dado publicidad á tal disposicion, el acuerdo que prohibe muy acertadamente el paso de carros y animales de carga por las calles del hermoso paseo de Gracia, pero es lo cierto que de algunos dias á esta parte vemos que se encuentra en desuso semejante disposicion, jamás contrariada en todas las épocas que hemos atravesado desde que existe el indicado paseo.

—Entre los dos relojes, el interior y el de la fachada del Teatro Principal, existe hace dias una notable discordancia. Creemos que seria facil enmendar una falta que á veces no deja de dar lugar á sensibles equivocaciones.

—Entre cinco y seis de la tarde de anteayer unos ladrones, forzando la puerta, se introdujeron en una habitacion de la calle de Cremat xich, cuyo dueño se encontraba ausente: con el ruido que hicieron revolviendo todos los muebles de la casa, fué observada su presencia y tuvieron que escapar mas que de prisa, llevándose algunas alhajas y efectos.

—La Sociedad del Centro Filarmónico dispone para mediados de la próxima semana el primero de los bailes de máscara que se ha propuesto dar durante el presente Carnaval, el que, segun se espera, será brillantísimo.

—En la noche de hoy tiene lugar el primero de los bailes de máscara particulares de la Sociedad de Talma.

Notoria ha sido en Barcelona de algun tiempo á esta parte, y hace unos dos meses hablaron del asunto algunos periódicos de la ciudad, la creacion en la misma de una sociedad anónima para agenciar los negocios de alta banca, de banca de especulacion, ó de crédito mobiliario, nombres todos con que se designa á las empresas que tienen por objeto ocuparse en operaciones de crédito mercantil é industrial.

Nada habíamos dicho todavía de esta sociedad, aunque perfectamente enterados del giro que seguia, aguardando para verificarlo á que pudiéramos anunciar que habia recibido ya la sancion legal que autorizase su planteamiento. Una reclamacion honrosa que tenemos que hacer en favor de la iniciativa que en esta materia ha tomado el comercio de Barcelona, nos obliga hoy á faltar al propósito que nos habíamos formado

Estando llamadas estas sociedades á prestar grandes servicios al pais queremos que conste que la gloria de su introduccion en España pertenece á españoles y que, á lo mas, habrán tenido la misma idea y al mismo tiempo, algunos estrangeros respetables, pero que sin ellos tambien se hubiera visto el pais dotado desde luego de tan beneficiosa institucion.

Promovido el proyecto en Barcelona y contándose con todos los medios financieros para llevarlo á cabo, suscitóse desde luego la grave cuestion de si debia impetrarse la vénia superior para realizarlo por medio de una ley especial hecha en Córtes, ó con sujecion á la ordinaria de las sociedades anónimas. Lo primero daba á la sociedad mayores facilidades para sus operaciones, lo segundo se consideró mas breve y sujeto á menos eventualidades. Por este motivo se optó por el último medio.

Asi fué que desde el mes de noviembre del año pasado se procedió á los requisitos prévios que marca la ley de sociedades anónimas, y cumplidos todos ellos antes de finir dicho mes, se presentó al Excmo. señor Gobernador de esta provincia la oportuna solicitud con las copias necesarias de los estatutos y reglamentos para que recayesen sobre su utilidad y conveniencia los informes de las corporaciones que exige dicha ley.

Despues de llenadas todas estas formalidades, del 18 al 20 del pasado diciembre marchó á Madrid despachado con muy buenos informes el espediente de la «Compañía catalana general de crédito», nombre que se ha dado á la nueva sociedad y que reasume el pais que particularmente deberá recibir la fuerza impulsiva de su accion y la movilizacion que se propone dar á muchos valores, decaidos hoy por falta de un ausilio bastante poderoso para lograrles el favor que por sus buenas condiciones se merecen.

En el entretanto, dos ó tres compañías estrangeras han solicitado en Madrid el establecimiento en España de sociedades de igual naturaleza á la proyectada en Barcelona, dando lugar la peticion hecha por los señores Pereyre, directores del crédito mobiliario de Paris, á que el señor ministro de Hacienda presentase al Congreso el proyecto de ley que ha visto la luz pública.

La circunstancia de que el espediente salido de Barcelona debia obrar aun en el ministerio de la Gobernacion cuando S. E. leyó á las Córtes dicho documento, le hizo ignorar sin duda la existencia del mismo, y por este motivo dijo S. E. en el preámbulo del proyecto de ley presentado al Congreso «que entre los capitalistas que se han acercado al gobierno para solicitar su intervencion cerca de las Córtes constituyentes en demanda de la autorizacion necesaria para el establecimiento de sociedades de crédito con aquel objeto, nadie hasta el dia ha formulado con mayores garantías y condiciones mas aceptables su proyecto que los señores Isaac y Emilio Pereyre, de Paris, que por medio de sus representantes los señores A. Bixio y Eugenio Pereyre han acudido al ministerio de Hacienda.»

Sabemos que á fin de dejar las cosas en el lugar que corresponde, los señores socios fundadores de la «Sociedad catalana general de crédito» han elevado al gobierno una esposicion manifestando que el motivo, que ya hemos indicado, de obrar el espediente de Barcelona en otra secretaria fué sin duda lo que dió lugar á que ignorase el ministro de Hacienda que á los señores Pereyre se habian anticipado ellos, que no temian para su obra la

comparacion de cuantas se hubiesen presentado de la misma clase, y que esperaban por lo mismo lograr desde luego concesiones iguales á las de cualquier otra compañia.

Confiamos que el Sr. ministro de Hacienda accederá á esta demanda y que de la averiguacion de los hechos quedará bien y debidamente consignado que el comercio de esta capital, sin necesidad de ausilio estrangero, se habia anticipado á introducir en nuestro pais una institucion de crédito, de la que, segun hemos dicho, esperamos los mas felices resultados.

Las sucesivas noticias de la corte nos dirán si la «Sociedad catalana general de crédito» obtendrá lo que nosotros creemos que de justicia se le debe.

En la edicion de la tarde de ayer verian nuestros lectores con la misma sorpresa que á nosotros nos causó, la Real órden dirigida á los señores Regentes de las Audiencias del reino para que cesasen en su cometido los señores Jueces de paz, cúyas funciones á penas contaban algunos dias de existencia.

Ya dijimos que en esta capital los nombramientos habian recaido en personas muy merecedoras de las funciones que se les habian confiado, y por lo mismo no existiendo los motivos que han impulsado al gobierno á dictar semejante resolucion, ha sido mayor la sensacion que ha causado.

Por nuestra parte, nos creemos en el deber de dar las gracias á los señores que con tan buena voluntad se habian encargado de aquella honrosa magistratura, lo que ha pasado completamente olvidado en el documento de la *Gaceta*, y es tanto mas notable por cuanto aquel servicio era gratuito, y en otros que no lo son suelen no escasearse los elogios y felicitaciones oficiales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 3 de enero.

Paréceme que la vida política está intercadente y valetudinaria como el conde de Lucena: todo se aplaza, todo languidece.

Esto demuestra que el general O'Donnell vale mas de lo que sus enemigos quisieran, que sirve de eje, de acero á la situacion presente; y confirman los hechos tambien aquella mi opinion, de que la *union liberal*, evocada como fantasma aterrador por güelfos y gibelinos, no es otra cosa que ilusiones perdidas, verdura agostada y triste memoria de glorioso intento.

Bando sin soldados no puede concebirse, y postrado hoy su jefe, aquellos no dan señales de existencia.

Fué ayer derrotado el ministro de Hacienda en la votacion del proyecto de ley para la construccion de una casa de moneda central, aprobándose el voto particular del señor Gener; mas el diputado zaragozano cree que puede dirigirse una gran nacion sin tener opiniones propias, la jurisprudencia política no tiene sancion, y seguirá el señor Bruil impávido en su puesto, aguardando para reconocer la malquerencia de las Córtes á una proposicion en que se le despida formalmente. Este suceso parlamentario ha pasado desapercibido.

Dos cuestiones han logrado, apesar de todo, despertar de su indiferentismo á los políticos, y de ellas voy á ocuparme ligeramente: del proyecto para arreglar las dispensas matrimoniales entre los cónyuges unidos por el vínculo del parentesco, y del establecimiento de la sociedad anónima *Crédito mobiliario*, de los señores Pereyre y Bixio.

Principiaré por narrar lo sucedido, porque la mayor parte de los periódicos han desfigurado la verdad.

Hace tiempo que el gobierno español quiso convertir los derechos que percibe la Curia romana en una asignacion fija, fundándose en razones de contabilidad y llevado del método sistemático que preside á nuestra administracion. Entabláronse negociaciones (creo que en tiempos de la omnipotencia de D. Juan Bravo Murillo), negociaciones que siguieron un curso muy lento, como todas las diplomáticas y particularmente aquellas en que media la córte de Roma, mas por razones cancillerescas, análogas á las que lo promovieron, este proyecto quedó abandonado. Seguíase pues cobrando un tanto por cada dispensa, con arreglo á un arancel que el poder Real, no la Curia, habia hecho muy elástico: este tanto ni pasaba íntegro á las cajas del Tesoro de la Iglesia, ni el gobierno percibia su parte sin descuentos. El señor Fuente Andrés, en vista de esto, quiso regularizar y fiscalizar la recaudacion para el Tesoro español y convertir, como se habia pensado de antemano, la parte de los dere-

chos de la Curia en asignacion fija, deducida del producto medio de las dispensas matrimoniales en una série de años.

El pensamiento era bueno, aunque no oportuna la ocasion, pues casi interrumpidas nuestras relaciones con el Padre comun de los fieles, las condiciones nada tenian de ventajosas para tratar. Mas el ministro, una vez apoderado de esta idea, creyó que podia servir de base para reconstruir su popularidad y convirtió el tratado ó la nota en un proyecto de ley. Consultó con algunos de sus amigos de las Córtes, le dieron los ánimos que siempre le faltan y el proyecto se llevó al Consejo de ministros. Lo que allí pasó puede deducirse de la impresion que en todos producirá la primera parte de este relato: era una cuestion de contabilidad y la reforma se aceptó como conveniente.

Despues se reconocieron los inconvenientes de la medida: el siguiente diálogo, que dicen ser auténtico y que tuvo lugar en el segundo Consejo de ministros, esplicaria perfectamente la miopia del señor Fuente Andrés.—«La ley se vota y se entablan negociaciones con el Pontífice: este se niega: ¿qué haremos?»—«Cumplir lo acordado por el poder legislativo.»—«¿Casar sin dispensa?»—«Nó: que dispensen los Obispos.»—«¿Y si los Obispos no aceptan esta jurisdiccion y se declaran incompetentes?»—«Autorizar el matrimonio civilmente.»—«¿Y con los pleitos de divorcio?»—«Lo mismo: secularizar los tribunales que de esto conocen.»—Añádese que ante estas consecuencias, que espantado deducia el ministro de Gracia y Justicia, todo el ministerio retrocedió.

Algun individuo del gabinete, habia creido que esta era una gran cuestion para salir en triunfo, hacer dimision y tomar posiciones en el Parlamento; defraudadas sus esperanzas fué poco discreto y los partidos se apoderaron del suceso dándole un colorido melodramático que nunca ha tenido; tropeza y nada mas ha sido; como tal debe calificarse.

Planteada así la cuestion no creo que debo ocuparme de ella, tantos desaciertos comete el poder que cebarse en sus malogrados intentos y en sus errores reconocidos, seria ensanchar el horizonte de la crítica hasta unos límites que no pueden abarcarse con la vista. Duerma en paz el proyecto y no imitemos la mala fé de los que alarman la opinion y la estravian partiendo de supuestos.

En cuanto al *Crédito mobiliario*, la suspicacia que se ha despertado es muy propia de un pueblo como Madrid: en esa capital donde se tienen ideas exactas del crédito, causarán risa las razones que se alegan en contra de esta sociedad anónima, que ha podido establecerse sin acudir á las Córtes, y que bajo otra forma mercantil ni aun necesitaba del Real decreto de autorizacion.

Sé muy bien que el crédito, como las grandes mejoras sociales, como las máquinas, como la moneda misma cuando cambia el valor de los metales preciosos ó pierde su equilibrio, traen consigo grandes abusos, peligros inminentes, que al fin el mal y el bien van mezclados en las acciones humanas; pero renunciar al bien por recelo del mal, que puede sobrevenir (salvas las precauciones que una racional prudencia aconseja), es condenarse al quietismo, á la nulidad: no otra cosa hacen los místicos cuando condenan la razon y maldicen la ciencia.

Cerrada para nuestros valores la bolsa de Lóndres, con muy pocos rentistas españoles en Francia, estrecho el círculo de los negociantes en España vivimos con nuestras propias fuerzas que domina y ahoga el monopolio. Estender nuestras relaciones á toda Europa, abrir á la esplotacion nuestras riquezas no puede menos de ser un bien. No se llevarán el oro sino á cambio de trabajo y por consiguiente será riqueza por riqueza.

Tiempo es ya de que despertemos, de que el gobierno no se vea aprisionado por el agio; de que el interés individual ponga á prueba sus fuerzas en la vieja Castilla, en la rica Andalucía como en las tierras de Levante: aunque el proyecto de los señores Pereyre y Bixio no produzca mas resultados que el de las dos nuevas sociedades rivales que se anuncian, ya tengo por buena hora aquella en que pensaron venir á España.

Las demas cuestiones de pormenores son secundarias y espero de la comision que las orillará todas con acierto: la autorizacion será especial para cada caso hasta que haya ley de sociedades anónimas.

Si el presupuesto se nivelara, si se consolidara el órden, ¡qué porvenir comienza á sonreirnos! ¡Qué inmensa responsabilidad la de los partidos y la de los gobernantes si por su causa se defraudasen tantas esperanzas justas!—*J. G. y S.*

El general Rios ha circulado á los propietarios de la montaña la siguiente carta de despido:

«Muy señor mio:

A ochenta hombres habia quedado reducida la gavilla de facciosos de la provincia de

Barcelona por la activa é incesante persecucion que el digno general Bassols les hiciera, cuando en 25 del próximo pasado mes fuí encargado por el Excmo. señor Capitan general de la direccion de las operaciones. Comprendiendo que en los principios de las guerras civiles es preciso robustecer las operaciones militares con la accion moral de la opinion pública, convoqué á Cardona el 29 á cuantos hombres tienen, saben y valen en la alta montaña. Mi voz fué por ellos oida, mis sentimientos perfectamente interpretados, y libres de toda coaccion dieron de su espontánea voluntad el manifiesto del 30; me acompañaron en las operaciones del 1.° al 6, firmando el 4 en Berga el compromiso de acabar la gavilla de ladrones, cuyas bases puestas en práctica desde el 8 han contribuido tan eficazmente á que los encontrase el 12, el 19, y finalmente el 22 para acabarlos. Las cifras asi lo demuestran.

Entre muertos, heridos, prisioneros y presentados produjo el encuentro del 12, veinte y dos bajas á la faccion, contándose entre ellas á Antonio Tristany que está enterrado en Castellfullit de Riubregós. El 18 entró en Francia Coscó acompañado de diez y seis; posteriormente lo han verificado cuatro, y se han presentado diez á las autoridades españolas. De diez y siete que estaban reunidos el 22 en el bosque de Astarach, quedaron trece en poder de las tropas. La siguiente noche pasaron por las cercanías de Berga ocho, llevando solo cuatro armas, y la circunstancia de haberse hallado igual número el 25 en el bosque de Palau, hacè presumir hayan atravesado la frontera. Es voz pública en el pais que los Tristany iban entre ellos, y se han internado con pasaportes de que estaban provistos; pero si asi no fuere, y obstinados permanecen ocultos en estas montañas, como otros creen, acepto la palabra que me dan todos los propietarios de buscarles con afan, hasta tener la gloria de que los somatenes consumen su esterminio; siendo solo de sentir el duro castigo que espera á los dueños de las casas que les presten el mas ligero ausilio. De los cinco ladrones que siguen á Picons se me ha hablado de cuatro que suplican indulto; y al pais encargo la aprehension del otro.

La gavilla, pues, está terminada, y al anunciarlo así al pais debo en nombre del Escelentísimo señor Capitan general, á quien tanto debe la paz del Principado, dar las gracias á los señores jueces de primera instancia, á los señores alcaldes, á todos los propietarios, á los comitionados especiales de dirigir los somatenes, y á las clases todas de los pueblos, que con tan solícito afan, con tan señalado entusiasmo, han marchado al lado de las tropas hasta conseguir la paz que hoy todos celebran; paz que será duradera y estable, porque á escitacion de los mismos propietarios los somatenes quedaron organizados para que jamás los enemigos de nuestra Reina constitucional vuelvan á turbar la tranquilidad de estas montañas, sea cualquiera el pretesto con que lo intenten. Doy gracias al clero parroquial, que, oyendo mis consejos, ha predicado la paz, deber importante de su ministerio; y á los cuatro señores propietarios don Francisco Javier de Subirá é Iglesias, don Eudaldo Montañá, don Salvador Picas y don Isidro Oliva, que nombrados por la eleccion general se establecieron en Cardona para facilitarme cuantos ausilios reclamase, y tan cumplidamente han llenado su mision; y finalmente, sepa el pais todo, que agradecido á las lisonjeras espresiones de afecto que me prodigan, consideraré un deber sagrado unir mi voz y esfuerzos á la de sus mismos hijos, para procurar su desarrollo y bienestar; y si esta vez nada he podido hacer en su obsequio, porque los resultados son debidos á los esfuerzos de las tropas y de los pueblos, que cuenten todos para el porvenir con mi verdadera amistad, y el deseo que anima de serles útil á S. A. S. S. Q. B. S. M.—*Diego de los Rios.*

Berga 31 de diciembre de 1855.

Noticia de los fallecidos en el dia 9 de enero de 1856.

Casados	2—Viudos	1—Solteros	1—Niños	2—Abortos	1		
Casadas	»—Viudas	1—Solteras	»—Niñas	2			
		Nacidos—Varones	7—Hembras	4			

Esposicion elevada por esta Corporacion á S. M. la Reina, sobre facilitar medios y adoptar algunas medidas para el ensanche de esta ciudad.

SEÑORA:

El Ayuntamiento constitucional de Barcelona acude respetuoso á los piés de su Reina, en demanda de una de aquellas mejoras que se elevan á imperiosa necesidad, y de las cuales depende su porvenir.

Ha trascurrido ya un año en que este pueblo, lleno de entusiasmo, corria presuroso á derribar las murallas; era de ver su afan en la destruccion de una obra que sus antepasa-

dos levantaron en su defensa, para convencerse del júbilo que le animaba. Semejante suceso ¿era producido por el desbordamiento del pueblo que aprovechándose del estado en que se encontraba la nacion, cometia alguno de aquellos actos que las leyes y la sociedad anatematizan? Nó: era un acto de justicia, indispensable, impulsado por la primera de las leyes, la conservacion.

Vuestro gobierno asi lo reconoció, y en su alta ilustracion, solícito por el bien de sus administrados, comisionó al Gobernador de esta provincia para que, examinando las consecuencias del derribo de las murallas, pudiese resolver con exacto conocimiento si lo que de tan larga fecha pedia Barcelona era justo; y al propio tiempo, teniendo á la vista los datos necesarios, promoviese de un modo digno el tan suspirado ensanche.

La Corporacion municipal acató tan acertada disposicion, y estos son, Señora, los motivos porque hasta ahora no ha elevado la respetuosa súplica acerca de tan vital asunto; ha esperado que, completamente ilustrado, teniendo en cuenta los estudios hechos, la opinion del pueblo entero, representado por todas sus corporaciones administrativas, económicas y científicas, la prensa, la propiedad, la industria, el comercio y las artes, pudiese, como autoridad competente, despues de una concienzuda y razonada discusion, ser el intérprete de los deseos y de las necesidades del numeroso pueblo que le ha depositado su confianza.

La peticion que eleva hoy al Trono de V. M., quedará resuelta desde el momento que se dirija una mirada sobre el plano topográfico que de órden del gobierno ha levantado el distinguido ingeniero y síndico de este Ayuntamiento D. Ildefonso Cerdá; la mas tenaz oposicion, la mas estudiada resistencia á los justos deseos del pueblo barcelonés se estrellarán ante las tristes verdades que arrojan los trabajos del espresado ingeniero. No son vanas palabras, argumentos mas ó menos ingeniosos, de que se valdrá esta Corporacion en apoyo de su peticion; nó, Señora, son hechos, son guarismos que ningun poder es capaz de destruir.

No se oculta al Ayuntamiento que en este asunto, á la par que en todos los de su trascendental importancia y gravedad, conviene la discusion como garantía del acierto, pero ante la exactitud matemática, ante el rigorismo de los datos estadísticos, desaparecen consideraciones, y á la vista del plano, para nadie puede quedar duda sobre si cuando este pueblo pedia el derribo de las murallas, era ó nó indispensable. Contémplese á Barcelona reducida á tan estrecho perímetro, con una poblacion siempre en aumento, que en tan insignificante espacio existen, á mas de los edificios públicos, fábricas y establecimientos particulares, paseos y plazas, el número de seis mil casas que albergan ciento cincuenta mil almas; entonces, Señora, no puede menos de preguntarse con dolorosa sorpresa, ¿cómo la segunda capital de España ha podido permanecer tanto tiempo en tan lastimosa situacion? Inútil ha sido que para atender á sus crecientes necesidades haya dado mayor anchura á algunas de sus calles y abierto otras nuevas; á pesar de esto, en la mayor parte de ellas se hallan, se ve las angostas habitaciones en que se albergan tantos infelices, arrastrando una existencia penosa, bajo la influencia de mortíferas causas.

Adquiridos tan desconsoladores datos, no se pregunte el porqué las enfermedades contagiosas han ocasionado siempre en la capital de Cataluña tan terribles estragos; el porqué se observan con tanta frecuencia esas crueles enfermedades que arrebatan á tantos jóvenes que eran la esperanza de la patria y de sus familias; el porqué la mortandad relativa de Barcelona es doble de la de Lóndres, cuyo clima húmedo é insaluble no tiene comparacion con el cielo despejado y benéfico de nuestra capital. Tan tristes verdades tienen su esplicacion en que al mayor número de habitantes de Barcelona le falta sol, aire y espacio. La ciencia ha demostrado que el hombre durante los instantes del sueño que debe reparar sus fuerzas, necesita de seis á diez metros cúbicos de aire atmosférico, y demasiado cierto es que la mayor parte de las habitaciones de esta capital, no solo no tienen aquella capacidad higiénica, prescrita por la ciencia, sino que están reducidas las mas cómodas á una mitad, y aquellas en que se cobija la generalidad del pueblo, á una cuarta parte de la cantidad mínima.

Por otro lado, Señora, Barcelona no puede, le es imposible permanecer en el estado en que se encuentra: á las poderosas razones alegadas se añaden otras que demandan una pronta resolucion. El génio catalan, emprendedor y activo, lucha constantemente para no tener que ir á buscar á otros paises todo lo indispensable á sus necesidades, para que, con el tiempo, lejos de llevar al estrangero su riqueza, pueda, como en tiempos mas felices, facilitar á las naciones de que hoy dia es tributario, el producto de sus trabajos; y en esta lucha penosa, el catalan, el habitante de esta ciudad, lo único que pide es proteccion. Y no se crea que al pedir tan justa proteccion la pide para sí solo, nó: Barcelona no es egois-

ta: su riqueza es reproductiva, vivifica la patria, devuelve siempre á sus hermanas las provincias el fruto de sus afanes. De la propiedad de Barcelona, de sus artes, de su industria, de su comercio y aduanas obtiene nuestro gobierno pingües cantidades con que hacer frente á los gastos del Estado: durante los pasados disturbios que han afligido á la nacion, ha sido la primera en hacer heróicos sacrificios, y si la peste ó el hambre se han dejado sentir en alguna de las demas provincias, el pueblo barcelonés magnánimo y generoso ha cooperado eficazmente al alivio de sus males.

Ha de llegar un dia en que, siendo esta capital la primera poblacion fabril de España, sea una de sus primeras ciudades comerciales, y este dia vendrá sin duda, mayormente cuando el genio del hombre va á resolver uno de aquellos grandes problemas que cambiará la faz de las relaciones mercantiles que existen entre los pueblos. El Ayuntamiento ha previsto ya el cambio que producirá en el mundo comercial la apertura del istmo de Suez; y por esto ya en tiempo oportuno espuso á V. M. la necesidad de que Barcelona tenga un cómodo, seguro y espacioso puerto con diques de construccion, almacenes de comercio, aduana y alhóndigas junto al mismo, pues que Barcelona que hoy dia, privada de los elementos necesarios, disputa á Marsella la preponderancia que tiene, obtendrá el triunfo luego que se verifique obra tan atrevida. Entonces no hay la menor duda que lo que hoy quizás se consideran ilusiones, serán realidades porque Barcelona por su posicion está destinada á ser el primer puerto del Mediterráneo.

Todo, Señora, contribuye á que el ensanche que se pide, lejos de ser mezquino é insignificante, sea grande, general, ilimitado, cual la misma naturaleza del terreno lo exige, estendiéndose hasta los confines de los pueblos que la circuyen. Tal es el deseo, la idea dominante del pueblo que representa esta Municipalidad, idea de que no se puede prescindir sino se quiere que caiga sobre la misma el mas terrible anatema.

Un ensanche parcial y reducido, á mas de ser un acto de injusticia notoria, no satisfaria las necesidades actuales de Barcelona, necesidades tristemente demostradas en los trabajos hechos, y espuestos por todas cuantas personas han solicitado de V. M. el derribo de las murallas. El retroceder ante un pensamiento tan justo, ante una necesidad tan imperiosa, seria ahogar en la cuna las mas lisonjeras esperanzas, despreciando un porvenir de inmensos resultados; empezar una obra para destruirla al dia siguiente; dar un mudo asentimiento á que esta ciudad fuese considerada nuevamente como plaza de armas fortificada; dejar sin justificacion lo que hace tanto tiempo se viene pidiendo; en fin, Señora, seria pretender un imposible. Y en tanto es así, como que no hay mas que atender al aumento anual de la poblacion, junto con el de los pueblos vecinos, y se verá que el número de ocho mil almas y de seiscientas casas que se edifican, la imposibilitan de contener en tan reducido espacio este progresivo desarrollo. Si el ensanche no fuese como se pide, todo cuanto se ha hecho seria ineficaz, subsistirian las mismas causas y por consecuencia precisa condenados un sinnúmero de infelices á carecer de lo que Dios nos ha concedido; aire, sol y espacio.

Edifiquense pues, Señora, esas distancias que separan esta poblacion de los pueblos que la rodean; disminúyase de este modo la espantosa aglomeracion de personas que existe en la antigua ciudad, y Barcelona, leal y agradecida bendicirá eternamente el nombre de la Segunda Isabel, y cuando los venideros toquen los resultados de tan grandiosa obra, sabrán que fué debida á la mas buena y generosa de las Reinas.

Espuesta ya la utilidad del ensanche ilimitado, fácil es, Señora, convencerse que esta ciudad no puede ni debe ser considerada como plaza fuerte. Este Ayuntamiento no entrará en examinar una cuestion resuelta ya por los datos que deja consignados; y sean cuales fueren los motivos que impelan al Gobierno á fortificar para la defensa de la nacion algunas plazas, las circunstancias de que se ha hecho mérito colocan á esta capital en un estado enteramente distinto de aquellas.

Pero si se quiere que tenga sus medios de defensa, la misma situacion topográfica del terreno los ofrece de tal modo que pueden muy bien el arte militar y el Gobierno conciliar sus deberes sin que se resienta la riqueza y bienestar de la misma.

Una vez concedido por V. M. el anhelado permiso del ensanche general, fácil es comprender los inmensos gastos que deberá ocasionar su realizacion: y ya desde este momento se atreve esta Municipalidad á recordar á V. M. la respetuosa solicitud que con fecha de 21 de mayo se elevó reclamando la propiedad del terreno y los materiales de las hoy derruidas murallas. Otro documento presenta tambien testimonio irrecusable de la legalidad de los derechos que tiene en aquellos. A los incontestables argumentos que en ambos escritos se consignan, debe añadir hoy que debiendo refluir en bien de toda la España los adelantos y progresos que con el ensanche obtendrá esta ciudad, justo será que el Gobierno al resol-

ver esta cuestion, como un acto de justicia, facilite los medios con que puedan emprenderse unos trabajos de interes general para toda la Nacion.

Para ello es menester que el gobierno de V. M. mientras decida este asunto autorice al Ayuntamiento para levantar un empréstito de diez millones á fin de hacer frente á los gastos que deba producir el mencionado ensanche. Las circunstancias en que se encuentra Barcelona y Cataluña, son muy fatales, y reclaman que pronto, muy pronto se busquen recursos que conjuren la espantosa tormenta que nos amenaza. La cuestion arancelaria en mal hora promovida, ha venido á complicar mas la situacion ya de sí tan angustiosa. La falta de trabajo y la de subsistencia, obligará á muchos infelices á pedir pan y trabajo, y aun que el Ayuntamiento no ha descuidado tan sagrado objeto, teme que su celo sea insuficiente; y haciéndose un deber en anticiparse á los sucesos, que de un momento á otro pueden sobrevenir

A V. M. humildemente suplica, que en el entre tanto que el gobierno de V. M. se ocupe en resolver las grandes cuestiones consignadas en este escrito, se digne autorizarle para el levantamiento del mencionado empréstito, con la garantía indicada, al objeto de poderse principiar con su producto los trabajos de ensanche, abriéndose al efecto cuatro grandes vias: 1.ª Desde el estremo de la calle del Conde del Asalto hasta la Cruz Cubierta. 2.ª Desde el estremo de la Rambla hasta S. Gervasio. 3.º Desde el estremo de la calle de la Princesa, hasta S. Andrés de Palomar. Y 4.º Desde la Cruz Cubierta al que fué baluarte de Hostallers, prolongandose segun la misma direccion hasta el rio Besós; y reclamando con urgencia el estado en que ha quedado Barcelona á consecuencia del derribo de sus murallas, espuesta á los aguaceros y fuertes inundaciones, se abran inmediatamente los canales de desagüe señalados en el plan topográfico de que se ha hecho mérito. De este modo, Señora, quedarán por de pronto remediadas las principales necesidades de esta populosa ciudad y podrá hacerse frente á la gran crísis que pesa sobre Cataluña.

Barcelona 7 de diciembre de 1855.

SEÑORA.

A. L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas.

Lo que se publica por acuerdo de S. E.

Barcelona 4 de enero de 1856.—José de Llanza, secretario habilitado.

Gobierno militar de Barcelona y su provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Principado en oficio de ayer me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Destruidas las facciones carlistas que invadieron este distrito, arrojados al otro lado del Pirineo los pocos que de ellas pudieron salvarse y vigorizado en la alta montaña el principio de lealtad á S. M. la Reina por la espontanea resolucion de cuantos en ella tienen influencia y valía, conforme lo consignaron en el manifiesto de Cardona de 30 de noviembre último y en el compromiso de Berga de 4 de diciembre siguiente, he acogido con benevolencia las gestiones hechas por los señores D. Francisco Javier de Subirá é Iglesias, D. Salvador Picas y D. Isidro Oliva, nombrados por eleccion general de los citados propietarios de la alta montaña, y en la seguridad que se me ofrece de que la paz restablecida ha de ser tan sólida y duradera como lo requiere el bien del pais y los intereses materiales de los pueblos, he dispuesto hoy en virtud de las facultades que estoy revestido dar la libertad á cuarenta y un individuos que iniciados de haber sostenido relaciones forzadas ó voluntarias con los facciosos existen en las Cárceles de esta ciudad.—Y para que esta medida sea tan amplia como deseo en beneficio de aquellos á quienes les ha de alcanzar, y como prueba de la absoluta confianza que me merecen los cuatro señores delegados mencionados arriba he resuelto:—1.º Pondrá V. E. en libertad á todos los que en la provincia de su cargo se hallen presos por las mismas causas que los anteriores y estén bajo la jurisdiccion militar. De ellas me pasará V. E. relacion nominal.—2.º Dispondrá V. E. que se destapien y vuelvan á habitarse todas las casas de campo que por razon de las circunstancias pasadas se hallan tapiadas y ausentes sus moradores, los cuales pueden desde luego volver á ocuparlas.

Lo que he dispuesto se inserte en los diarios de esta capital para conocimienro de todos á quienes incumba.—El general gobernador, Bassols.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Barcelona.—Los sugetos que tienen presentada solicitud al Escelentísimo Ayuntamiento para ingresar en el rondin municipal, y continuen en la idea de pertener á dicha fuerza, podrán recoger sus instancias y pasarlas al señor D. Buenaventura de Palau,

secretario de la comision mista, que entiende en el referido ramo, en la Secretaría de la Escelentísima Diputacion de esta provincia, á los efectos que hubiere lugar. Barcelona 9 de enero de 1856.—El Alcalde 1.° constitucional, Josef de Molins. 12

—Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Audiencia de agravios. Habiéndose verificado por los peritos clasificadores de los gremios que se espresan y que carecen de síndicos, los repartimientos de las cuotas que deben satisfacer los individuos que pertenecen á los mismos, se hallarán de manifiesto en esta Administracion las listas gremiales por espacio de ocho dias, á fin de que los que se conceptuen agraviados puedan acudir dentro de ellos al Excmo. Sr. Gobernador, pues pasados sin verificarlo, se procederá á la aprobacion de las clasificaciones en los términos de instruccion; advirtiendo que no podrá admitirse ninguna reclamacion que en lo sucesivo trate de intentarse sobre las indicadas cuotas: Gremio de editores de periódicos políticos.=Id. de torneros.=Id. de canteros.=Gremio de tratantes en carnes.=Id. de traficantes en libros viejos.=Id. de prados y blanqueos de tejidos ó hilados.=Id. de lacre y fósforos.=Id. de procuradores.=Id. de estereros y sogueros.=Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Barcelona 8 de enero de 1856.=Demetrio Astudillo. 12

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Los juicios de conciliacion y verbales que debian tener lugar en el dia de hoy ante los señores jueces de paz: se celebrarán mañana y en los sucesivo á las nueve de ella en esta Alcaldía. Barcelona 10 de enero de 1856.—El Alcalde 1.° constitucional, Josef de Molins. 12

—Alcaldía constitucional de la villa de Gracia.—Consecuente á lo acordado por la Junta de pabellones de esta villa, se recuerda por última vez á todos los morosos en el pago de lo que adeudan por tal concepto, que si por todo el dia diez de este mes no han satisfecho las cantidades que les correspondieron en los años últimos, se procederá ejecutivamente contra ellos. Gracia 8 de enero de 1856.—Pablo Malats. 1

—Administracion general de Loterías nacionales.—Primitiva.—Mañana viernes, 11 del actual, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 18 del mismo. Barcelona 10 enero de 1856.=Francisco Bofill.

—Sociedad valenciana de Fomento. Comision de Barcelona.—Acordado en la junta general celebrada en Valencia el reparto de 5 p. c. de dividendo á mas del 2 y medio de interés satisfechos, y el 2 y medio del segundo anunciado; los señores accionistas podrán presentarse á percibirlo en casa del infrascrito todos los dias, desde las diez á las doce, acompañando á las acciones una nota que esprese su clase y numeracion. Barcelona 19 de enero de 1856.=José Milá de la Roca.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Don Antonio Suñer, registrador de la mina de plomo conocida bajo el nombre de «Abandonada», sita en el término de Montornés, se servirá presentar en la secretaría de este Gobierno de provincia para enterarle de un asunto que le interesa; en la inteligencia que de no verificarlo dentro el preciso término de seis dias, se le irrogarán perjuicios en el espediente de la citada mina. Barcelona 8 de enero de 1856.=Ignacio Llasera y Esteve.

Parte religiosa.

Continúan los dias de gracias á Nuestro buen Jesus Sacramentado en la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor, y predicará hoy el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro. Despues de la reserva de las Cuarenta Horas se rezará el Santo Rosario, luego se descubrirá á Su Divina Majestad, y seguirán los ejercicios como en los demas dias; concluyéndose con la adoracion del niño Jesus.

La Congregacion de San Andrés Avelino, establecida en la parroquial iglesia de San Jaime, celebra hoy la acostumbrada funcion mensual. A las once se pondrá de manifiesto Su Divina Majestad, se celebrarán las tres misas, durante las cuales se hará el ejercicio del triduo, y se reservará.

Continúa en la parroquial iglesia del Pino el novenario de los Santos Reyes, y predicará hoy el Rdo. D. Lorenzo Bernadí, Pbro.; concluyendo con la adoracion del niño Jesus.

Parte económica.

FERRO CARRIL DEL GRAO DE VALENCIA Á JÁTIVA.

La comision nombrada por los señores accionistas de esta plaza para representarles en la Junta estraordinaria celebrada en Valencia el 27 de diciembre último, espera se sirvan concurrir á la casa núm. 21 de la calle de la Corribia, cuarto principal, á las 6 de la tarde de mañana jueves, 10 de este mes, á fin de darles cuenta del resultado de su mision, con los datos que acompañan á la memoria que se les ha circulado. Barcelona 9 de enero de 1856.—La comision. 7

PUBLICACION.

LA FIGLIA DEL DESERTO.

OPERA SERIA ITALIANA EN TRES ACTOS Y UN PROLOGO, PARA CANTO Y PIANO, CREACION LIRICA DE D. JOSE FREXAS.

Parodiada escandalosamente esta ópera en su estreno, escarnecida por la malevolencia en sus dos únicas representaciones y retirada en seguida por la intriga y la bajeza, sin haberla dejado juzgar ni siquiera oir al público, no le queda otro recurso á un autor asi desairado y groseramente perseguido, que el derecho sagrado de apelacion á ese mismo público en un terreno en que las pasiones callan y el buen juicio impera. Este terreno es el de la publicacion, por cuyo medio aparecerá esa creacion lírica en el silencio del retrete y al abrigo de alaridos, alteraciones y persecuciones «artísticas» sin ejemplo de que fué objeto, con la realidad de todas sus imperfecciones ó lunares y con la verdad de sus pocas bellezas, si acaso las tuviere. A ese asilo sagrado, único que le resta por de pronto al autor de esta obra, llama á los aficionados al arte, á todas las personas cultas, amantes de juzgar con imparcialidad y decoro, y á aquella parte escogida del bello sexo dedicada por instinto y simpatía á la mas encantadora de las bellas artes; bien seguro de que no dejarán de acudir á la invitacion de un compatricio que feliz ó poco afortunado, es tal vez el primero en el mundo musical que estraño completamente al mecanismo del arte ha presentado una creacion lírica de este género.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Se repartirá la obra por entregas de ocho á doce páginas cada una en 4.° prolongado, al módico precio de 1 real por cada cuatro páginas. Está grabada ya la primera entrega, que consta de doce páginas.

A los suscritores se les repartirá por el ínfimo precio de «1 real» con la primera entrega el opúsculo titulado: «Historia de la ejecucion de la ópera La figlia del deserto, por el autor», cuyo precio en venta es de «cuatro reales» para los no suscritores.

Se suscribe en Barcelona en casa del editor de música D. Juan Budó, plazuela de San Francisco, n. 5. travesía de la calle de Escudillers á la del Duque de la Victoria; Altimira, calle de Escudillers; España, id. y Bernareggi, calle Ancha. En Gerona, en casa D. Juan Ferrer, calle de Cort, n. 23, tienda. En Tarragona en la de Granell. En Valencia, en la de Ramon Sanchez Laviña, almacen de música.

Los demas señores de fuera de Barcelona que gusten suscribirse, remitirán el importe de doce ó mas entregas á razon de 12 páginas, mediante una libranza á favor del editor de música D. Juan Budó, con espresion de la calle y número. 13—0

PERFUMES Y COSMETICOS DE LA BOTICA DE TREMOLEDA, CALLE DE ROBADOR.

Licor para teñir el pelo. El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo y queda terminada la operacion.

Mal olor del aliento: Pastillas para corregirlo á las personas que tienen esta desgracia y tambien á los fumadores.

Pomada Schneider: Para hacer renacer, crecer y conservar el cabello.

Agua de Hufeland: Blanquea y hermosea el cútis, quita las pecas ó manchas de la cara y los granos llamados barros (barbs), tan comunes en el rostro de los jóvenes de ambos sexos.

Lavatorio secreto de las damas: Solo su nombre indica bien á que se destina: limpia y fortifica las partes: su uso continuado preserva á las mujeres de varias enfermedades, que pueden luego comunicar al hombre.

Cosmético de la Emperatriz Eugenia: Tan apreciado entre las elegantes de Francia é Inglaterra; blanquea la piel y la conserva fresca y hermosa; destruye las arrugas ocasionadas por la sequedad, las señales de las viruelas y las grietas.

Depilatorio árabe: Hace caer el vello ó pelo en pocos minutos.

LIBROS.

HISTORIA DEL CARNAVAL Y FISIOLOgia de las máscaras; sus secretos, sus hechizos y arte de conocerlas. Un tomito en 8.° de abundante y entretenida lectura. Véndese á 3 reales en la administracion del Plus Ultra, Rambla, y en las librerías de las señoras viudas de Saurí y Mayol, y en la de T. Pujal, Platería. 1

AVISOS.

SE TOMARAN 30,000 rs. á debitorio con buenas hipotecas de un fuerte patrimonio, sito en la Morera, provincia de Tarragona, partido de Falcet. La antigua agencia de la plazuela de detrás del Pino, informará. Tambien dará razon de dos menores partidas. 1

SE NECESITAN JOVENES QUE ESTEN versadas en la perfumería y que sepan un poco el francés; presentarse de las doce á las cuatro en casa de los señores Bouvierd, Gerard y compañía, calle del Olmo, núm. 4: es inútil el presentarse si no hay buenos informes. 14

UNA JOVEN QUE SABE BIEN DE COSER y planchar, desea encontrar algunas casas en donde con su trabajo pueda ocuparse toda la semana. El memorialista de la calle del Conde del Asalto, núm. 12, dará razon. 1

Cambio de domicilio.

La acreditada tienda de modas de la señora Alsina, que la tenia en la calle del duque de la Victoria, núm. 8, esquina al Pasaje de Madoz, se ha trasladado á los pórticos de la Plaza Real esquina á la del Vidrio, núm. 4. 2

EN LA CALLE DE LA PUERTAFERRISA, núm. 10, piso 1.°, se solicita una cocinera que sepa perfectamente su obligacion, que sea fiel, muy limpia y sana, que sepa hablar el castellano y que tenga persona conocida que la abone. 3

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Máquina para sacar el agua por profunda que sea.

Las invenciones verdaderamente útiles y ventajosas, no necesitan para recomendarlas sino dar á conocer sus resultados, y entonces ellas mismas se acreditan.

De grande utilidad é inmensa trascendencia para el porvenir de la agricultura y de infinitas industrias es la máquina hidráulica de su invencion que ofrece al público D. Isidro Bofill, la misma que ha merecido que S. M. la Reina (Q. D. G.) la premiára con dos distintos reales privilegios, uno como introductor, y el otro como inventor de las muchas mejoras que ha conseguido hacer en ella.

Varias son las que están funcionando á satisfaccion de sus dueños, tanto en los alrededores de esta ciudad como en otras provincias, y por lo mismo las personas que gusten verlas funcionar, y enterarse de su seccilléz y ligereza, podrán apersonarse con su único constructor, en su casa, calle de Guardia, núm. 12. piso 2.°, el cual estará pronto á manifestarles cuanto deseen saber, pudiendo desde luego asegurar que es la máquina que ha dado mejores resultados de cuantas se conocen hasta el dia de su clase. 2=

SE NECESITA UN APRENDIZ CONFITEro; darán razon en la calle de Escudillers, n. 51, tienda. 9

LOS HEREDEROS DE D. JUAN SEGARRA y Ferrer se presentarán en la Barceloneta, calle Mayor, núm. 21, piso 1.°, en casa D. Bruno Garcia, para un asunto que les interesa. 13

BAÑOS RUSOS Y ORIENTALES, SEGUN se administran en el establecimiento modelo Noethermes de Paris, en el ANTIGUO GABINETE DE CURACION, calle de la Luna, detrás del Monasterio de monjas capuchinas (en la calle del Cármen), Barcelona. 3

A LOS ENFERMOS.

Las llagas de las piernas, el venéreo, el herpes, etc., se curan con seguridad y prontitud, no pagándose ni al médico, ni las medicinas en caso de no curar. Dirigirse á la calle de la Canuda, núm. 31, piso primero, de once á una, y de cinco á siete del dia. 13

CURACION

de las enfermedades crónicas de los ojos, pecho, nerviosas, afecciones de la matriz y de las vias urinarias de ambos sexos. Todos los dias de nueve á dos en la calle de San Pablo, número 47. 8

BRAGUEROS Y SUSPENSORIOS PARA todas edades, vendajes é instrumentos de goma lástica y goma volcanizada para curar todas las enfermedades, vendas, hilas, bolas de lirio, clisopompas, etc. Botica del Dr. Martí, calle de Escudillers, número 61, esquina á la de Aray. 0=

CASAS DE HUESPEDES.

EL ESCRIBIENTE DE BELEN, AL LADO de la calle de Xucla, dará razon de una casparticular que admitirán dos ó tres sujetos á despesa, á razon de ocho y media pesetas semanales, dándoles un buen trato. 3

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UNA familia que cedería un cuarto con toda asistencia á uno ó dos caballeros. Darán razon en la confitería de la esquina de la calle del Conde del Asalto. 1

UNA SEÑORA VIUDA QUE HABITA UN segundo piso junto á la Rambla, admitirá uno ó dos caballeros con toda asistencia. Dará razon el zapatero de la Riera del Pino, n. 1. 4

VENTAS.

AVISO A LOS CONSUMIDORES DE MAderas.—Los señores Clará y compañía les ofrecen su almacen, calle de Codols, número 10, donde encontrarán toda clase de tablones y maderas del pais, á precios convencionales. 1

HAY PARA VENDER EN EL VECINO pueblo de Sans, una casa recien construida á la inglesa, con bajos y piso. Darán razon en la calle de la Puertaferrisa, núm. 11, tienda de flores. 14

Pasta verdadera

Y LEGITIMA DE CARACOLES.

Es el pectoral que obra con mas prontitud en la curacion perfecta de la tos, catarros, inflamacion de garganta y demas afecciones de pecho.

Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, núm. 1. 8

HAY UN BILLAR DE LANCE PARA VENder, con todos sus enseres, al estilo moderno. En la calle de San Jacinto, n. 6, tienda, darán razon. 9

INSIGUIENDO EL ANUNCIO CONTINUAdo en el Diario del 14 de enero del año próximo pasado, se venderá la casa núm, 7, de la calle de Amalia de esta ciudad, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado en el despacho del notario D. Francisco Jordana, que lo tiene en la calle de la fuente de San Miguel, número 12, hasta el dia 15 del actual, en cuyo dia en el propio despacho y hora que se anunciará, se abrirán los pliegos, y caso de haber proposicion admisible á juicio de los vendedores, se otorgará el contrato á favor del comprador. 8

SE VENDE UN ARMARIO DE MADERA, con puertas corredizas, de 14 y 1|2 palmos de altura, por 18 y 1|2 de largo y 3 1|2 de fondo, pintado y en muy buen estado, propio para guardar géneros; el cual se cederá á un precio módico. El carpintero de la bajada de los Leones, casa n. 3, tienda, está encargado de la venta. 11

ESTA DE VENTA Y EN MUY BUEN ESTado, todo lo perteneciente á un teatro particular. Darán razon en la calle de la Corribia, n. 4, tienda de carpintero. 9

SE VENDE UN BOJIT DE HIERRO EN EL mejor estado y una balanza (canastró) con pesos ó sin ellos. El memorialista de la calle del Duque de la Victoria, n. 2, informará. 9

ROB legitimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, hérpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.=Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvañá. 2

FRAGATA ESPAÑOLA DIOGENES.

De porte 420 17|95 toneladas, anclada en el puerto de esta ciudad, se anuncia su venta en pública subasta por el término de treinta dias que finirán el 2 del próximo febrero, durante los cuales se admitirán proposiciones á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del subastador público don José Ferrer. 1

SE HALLA DE VENTA DE LANCE, UN piano estrangero de seis octavas, el que se dara por un precio módico: Dará razon el señor don Jaime Anglada, que vive en la calle de la Flor del Lliri, núm. 4. piso principal, inmediata á la plaza de Santa Catalina. 8

CON FUERZA DE VAPOR HAY LOCAL para 40 telares ú otra cosa análoga: hay para vender una máquina de plegar «betas» sin necesidad de medirlas. Dará razon el memorialista del lado de la fonda de Oriente. 3

INTERESANTE A LOS SEÑORES FAbricantes.—A una legua de Manresa, y á la orilla del rio Llobregat, hay para vender un salto de agua de la fuerza de ciento sesenta caballos. La via ferrada que debe conducirnos dentro breve tiempo á dicha ciudad, y el estar situado el futuro establecimiento á poca distancia de la hermosa carretera que va de Manresa a Vich, indica hasta que punto serán faciles los transportes y comunicaciones de esta capital con la proyectada fabrica. El interesado que desee mas pormenores, diríjase a Don Francisco Tapias, que vive en la calle de Cirés, n. 6, cuarto segundo, quien manifestará los planos, y dará las noticias convenientes.

BOTICA UNIVERSAL DE BORRELL, CAlle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, número 52, Barcelona. Los remedios pectorales mas acreditados se venden á los precios siguientes: Pasta de liquen á 4 reales caja y á 8 rs. libra. Pasta de caracoles á 4 reales caja y 9 rs. libra. Pastillas balsámicas á 2 reales caja. Pasta de azufaifas, á 1 id. onza. De Ewars, legítima, á 10 rs. caja. Pasta de guimauve, á 1 real onza. Jarabe de Ewars, á 14 rs. Lotella grande y 8 id. la pequeña. Jarabe de qamouroux, á 10 rs. botella. Jarabe de caracoles á 8 rs. frasco. Helicina pura á 12 rs. frasco. Además hay todos los pectorales estrangeros conocidos. 3

ALQUILERES.

HAY UN MATRIMONIO QUE VIVE EN un segundo piso, cerca de la plaza de Palacio, que tiene dos salas con alcoba amuebladas, muy decentes, para alquilar, sin dar asistencia ó bien segun los tratos que se convengan. Dará razon el bordador de frente la iglesia de la Merced. 9

EN LA CALLE NUEVA DE S. FRANCISCO núm. 27, hay para alquilar un cuarto piso bastante capaz. 14

EN LA CALLE DEL PASAGE DE LA VIreina, núm. 5. hay un primer piso para alquilar: tiene las llaves la inquilina del tercer piso de la izquierda

Tambien está para alquilar el tercer piso de la casa de la calle de Jerusalen que tiene esquina con dicha calle del Pasaje. 2

EN LA CALLE DEL CARMEN, N. 16, HAY un segundo piso para alquilar; aunque reducido, las piezas de que se compone son espaciosas y con la circunstancia que tienen sol desde el amanecer hasta las dos de la tarde. El portero de la misma casa tiene las llaves.

EN LA CALLE MAYOR DEL PUEBLO DE San Gervasio está para alquilar la fonda llamada de la «Bonanova», la que contiene dos tiendas, dormitorios, jardin, mesas y sillas. Darán razon en esta ciudad en la posada de Napoleon, plaza de Palacio. 9

EN MATARO HAY PARA ALQUILAR UNA magnífica casa, sita en buen paraje, con tres pisos, vasto almacen, jardin, agua viva y otras muchas comodidades, que se alquilará toda ó parte, conforme convenga á quien lo necesite. Dirigirse en esta ciudad á la calle de S. Antonio Abad, n. 7, cuarto principal. 9

EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA del pueblo de Sarriá hay para alquilar una tienda muy capaz, con su correspondiente habitacion, y la tal tienda reune ademas trastienda, establo y bodega; al que pueda convenirle se conferirá con el propietario que vive en Barcelona, calle de la plaza del Oli, núm. 15 tienda. 5

HAY PARA ALQUILAR UN LOCAL BASTANTE capaz, muy claro y á propósito para depósito de géneros: en la calle de San Pablo, núm. 89, darán razon. 8

EN PARAGE CENTRICO VIVE UNA SEñora que alquilará parte de su habitacion y cocina. Darán razon en la tienda de varios géneros, núm. 2, de la Riera del Pino. 8

HAY UNA SEÑORA QUE DESEARIA ENcontrar un caballero para alquilarle una sala con alcoba amueblada. Darán razon en la calle de Arrepentidas, núm. 5, tienda. 14

PERDIDAS.

La perrita blanca.

El carbonero de la Plaza de la Cucurulla gratificará con 80 rs. vn. á la persona que haya encontrado la perrita blanca, estraviada el lúnes último, al entrar á la calle del Duque de la Victoria por la plaza de la Constitucion. 9

SE HAN PERDIDO EN LA CALLE VAríos cuadernos y papeles. Se gratificará generosamente al que los entregue en la plaza del Correo viejo, núm. 3, piso 2.° 14

SE GRATIFICARA CON VEINTE REAles de vellon al que haya encontrado una cartera que contenia varios papeles y tres octavas partes de billete dos, de número 627, y otro del sorteo de 10 del corriente, y en caso de salir premiado, se hará otra gratificacion; advirtiendo que ya queda avisada la Administracion. Dirigirse á la tintorería de la calle del Hospital, n. 77, tienda. 4

EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE, POR la noche, se perdió un brazalete de oro desde la calle de Escudillers al Liceo. A la persona que lo devuelva en la Administracion de la «Corona de Aragon» se le gratificará competentemente. 12

EL QUE HAYA ENCONTRADO UNA PERra perdiguera con manchas de color de chocolate, se servirá devolverla en la calle del Arco del Teatro, n.° 43, tienda, que le darán 20 rs. de gratificacion. 8

HALLAZGOS.

EL MIERCOLES PASADO SE ENCONTRO una perra de caza, de clase perdiguera. Darán razon de ella en la calle Alta de S. Pedro, n. 10, piso 3.°, esquina á la de S. Francisco. 14

NODRIZAS.

HAY UNA AMA DE LECHE QUE LA TIEne de tres meses y desea encontrar criatura para criar en casa de los padres. Informarán en la calle de los Cambios nuevos, número 8, tienda. 3

Parte comercial.

SANTANDER 28 DE DICIEMBRE.—*Harinas.*—Se advierte generalmente en este artículo una calma bastante marcada, que nosotros esplicamos como otros muchos, con las razones que dimos en nuestro número anterior.

A escepcion de algunas partiditas pequeñas, ninguna operacion sabemos que se haya efectuado, tanto en primeras como en segundas y terceras, de cuya última clase, sin embargo, se notan algunos pedidos.

Estracto del Lloyd del 4 de enero.

De Liverpool.—Dia 4 de enero. Centinela, c. Urruchaga, para la Habana.—Tigre, c. Fernandez, para Barcelona.

A Lóndres.=Dia 3 de enero. Flor de María, c. Echevarría, de Bilbao.

De Lóndres.=Dia 3 de enero. Rodrigo, c. Basagoiti, para Cádiz y Sevilla.=Ildefonsa, c. Goitia, para Bilbao.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Pelayo, su capitan D. Federico Molins, el 12 del enero, á las ocho de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, número 9, esquina á la de Codols. 8

Embarcaciones entradas al puerto desde el medio dia hasta el anochecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Rio Janeiro en 81 d., bergantin Caupolican, de 258 t., c. D. Francisco Millet, con 6000 quintales salitre á D. José Maria Serra. Queda en observacion.

De Isla Cristina, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia, Vinaroz y Tarragona en 40 d., laud los Tres amigos, de 39 t., p. Antonio Miravent, con 19 pipas de atun á Don Cristóbal Cassañas y Batlle.

De Marsella en 24 horas, vapor Pelayo, de 323 t., c. D. Federico Molins, con 115000 francos á

D. José María Serra, 90000 id. á D. Lorenzo Coca, 30000 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 30000 id. á D. Pelegrin Guarch, 25000 id. á D. J. Martí y Codolar, 25000 id. á los señores Girona hermanos, 25000 id. á los señores Ortembach y compañía, 20000 id. á los señores Coma, Ciuró y Clavell, 6000 id. á D. Ignacio Villavecchia, 1619 id. á los señores Baradat é hijos, tejidos de seda, algodon y lana, quincalla, drogas, pimienta, cristalería, pieles, alambre y otros efectos para esta á varios señores, 122 bultos de varios géneros y 65 sacos efectivo de tránsito, y 30 pasajeros.—Ha tenido entrada por Sanidad á la una y media de la tarde.

De Cádiz, Málaga, Benicarló, Alfaques y Tarragona en 45 d., laud San Antonio, de 40 t., p. Francisco Fábregas, con 550 fanegas habas á D. Juan Carsi.

Ademas 3 buques de la costa de este Principado con 29 sacos almendra á D. Raimundo Bardalet, 260 sacos harina á D. Ramon Comas y Salitre, 200 id. á D. José Torres, 52 cascos sardina á D. J. Serra y Totosaus, 10 pipas aceite á D. Juan Fornell, 8 de vino á los señores Guille hermanos y 8 balas papel á D. Jaime Safont.

Id. noruega.

De Cardiff en 29 d., corbeta Svea, de 396 t., c. B. Ulstrup, con 546 ts. carbon de piedra á la órden. Queda en observacion.

Noticias nacionales.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

CONCLUSION DEL PROYECTO DE LEY DE INSTRUCCION PUBLICA.

TITULO II.

De los distritos universitarios y de los rectores.

Art. 157. Para los efectos de la enseñanza pública se divide el territorio de la Península é Islas adyacentes en tantos distritos cuantos son las Universidades, del modo siguiente:

DISTRITO DE MADRID.

Comprenderá las provincias de Madrid, Ciudd-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

DISTRITO DE BARCELONA.

Comprenderá las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona é Islas Baleares.

DISTRITO DE GRANADA.

Comprenderá las provincias de Granada, Almería, Jaen y Málaga.

DISTRITO DE OVIEDO.

Comprenderá las provincias de Oviedo y Leon.

DISTRITO DE SALAMANCA.

Comprenderá las provincias de Salamanca, Avila, Cáceres y Zamora.

DISTRITO DE SANTIAGO.

Comprenderá las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

DISTRITO DE SEVILLA.

Comprenderá las provincias de Sevilla, Badajoz, Cádiz, Córdoba é islas Canarias.

DISTRITO DE VALENCIA.

Comprenderá las provincias de Valencia, Albacete, Alicante, Castellon y Murcia.

DISTRITO DE VALLADOLID.

Comprenderá las provincias de Valladolid, Alava, Búrgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Soria y Vizcaya.

DISTRITO DE ZARAGOZA.

Comprenderá las provincias de Zaragoza, Huesca, Logroño, Navarra y Teruel.

DISTRITO DE LA HABANA.

Comprenderá las islas de Cuba y Puerto-Rico.

DISTRITO DE MANILA.

Comprenderá el Archipiélago filipino.

Art. 158. En cada distrito universitario habrá un rector nombrado por el Rey. Este cargo podrá únicamente recaer en los que sean ó hayan sido ministros, consejeros ó directores generales de instruccion pública, magistrados de los tribunales supremos y superiores, eclesiásticos constituidos en prebendas de oficio, dignidad en iglesia metropolitana ó catedral, y que tengan el grado de doctor ó catedrático de ascenso ó término, con diez años de enseñanza. Son incompatibles los cargos de rector y catedrático.

Art. 159. El sueldo de los rectores será de 40,000 rs. en la Universidad central, y con 10,000 mas para gastos de representacion; 30,000 en las de Barcelona, Sevilla y Valencia, y 26,000 en las restantes.

Art. 160. Para suplir al rector en vacantes, ausencias y enfermedades habrá un vice-rector nombrado por el Rey á propuesta en terna de aquel de entre los catedráticos de término ó ascenso: disfrutará una retribucion de 4,000 reales en Madrid y 3,000 en las provincias.

Art. 161. Cada rector tendrá un secretario, que deberá ser por lo menos licenciado en alguna facultad, el cual gozará en Madrid el sueldo de 20,000 reales; en Barcelona, Sevilla y Valencia el de 16,000, y el de 12 en las demás Universidades.

Art. 162. El rector es el jefe inmediato de la Universidad respectiva, y tendrá en los demás establecimientos comprendidos en su distrito las atribuciones que le dá esta ley y le señalen los reglamentos.

TITULO III.

Del régimen interior de los establecimientos públicos de enseñanza.

Art. 163. Para el fomento y prosperidad de los establecimientos de primera y segunda enseñanza habrá en todas las capitales de provincia una *junta provincial de instruccion pública* que reemplazará á las actuales *comisiones superiores de instruccion primaria* y á las *juntas inspectoras de los institutos*. La presidirá el gobernador.

Se establecerán tambien con el propio objeto *juntas locales* en los pueblos, presididas por el alcalde, como delegado del gobernador. Si fuesen muchas en un pueblo las escuelas de primeras letras, la junta local podrá dividirse en secciones.

Los reglamentos determinarán la organizacion y atribuciones de estos cuerpos.

Art. 164. Las juntas provinciales tendrán un secretario, nombrado por el gobierno á propuesta de las mismas: su sueldo será de 8,000 á 12,000 reales, segun las provincias. En la secretaría de Madrid habrá un oficial con el caracter y sueldo de secretario de provincia de tercera clase.

Art. 165. Al frente de cada instituto habrá un director, que lo será uno de los catedráticos, con la retribucion de 2,000 reales sobre el sueldo que disfrute como profesor, y habitacion en el establecimiento si el local lo permite. Podrá sin embargo el gobierno nombrar un director que no sea catedrático, con sueldo ó sin él, cuando las circunstancias del establecimiento lo requieran.

Art. 166. Al frente de cada facultad habrá en las Universidades un decano nombrado por el Rey á propuesta en terna del rector, de entre los catedráticos de la misma, y con una retribucion de 2000 rs.

Este cargo deberá recaer en un catedrático de término ó de ascenso, si lo hubiese, y durará tres años; mas el que lo desempeñare podrá ser reelegido.

El decano dirige la facultad bajo las órdenes del rector.

Art. 167. Las escuelas especiales tendrán tambien un director en la forma y con las observaciones que prevengan sus reglamentos.

No obstante, donde estas enseñanzas estuvieren unidas al instituto no habrá mas que un solo director para todo el establecimiento.

Art. 168. Será secretario en los institutos uno de los catedráticos nombrados por el rector del distrito á propuesta del director, gozando por este aumento de trabajo una retribucion de 2,000 rs.

En las escuelas especiales será nombrado el secretario segun lo que en los reglamentos se prevenga.

Art. 169. En las Universidades habrá dos clases de claustros, el general de la Universidad y el particular de cada una de las facultades. El claustro general se compone de todos los catedráticos numerarios: los catedráticos reunidos de cada facultad forman el claustro particular de la misma. Será claustro estraordinario el de todos los doctores residentes ó hallados en la poblacion para actos públicos solemnes.

Art. 170. El rector convoca y preside los claustros, segun prevengan los reglamentos. Los claustros de las facultades serán presididos por el rector ó por el decano en delegacion suya.

Art. 171. En los institutos y escuelas especiales habrá claustros de catedráticos ó junta de profesores bajo la presidencia de los directores respectivos ó del rector de la Universidad en su caso.

Art. 172. En todo establecimiento de enseñanza habrá un Consejo de disciplina para imponer las penas académicas en que incurrieren los profesores y alumnos.

TITULO IV.

De la inspeccion.

Art. 173. El gobierno ejercerá su inspeccion y vigilancia sobre los establecimientos de instruccion, así públicos como privados.

En la primera enseñanza por medio de inspectores provinciales y tres inspectores generales.

En los demas establecimientos por los rectores de las Universidades, por los jefes de las escuelas superiores, y en toda la enseñanza sin distincion por medio de dos comisarios regios de instruccion pública.

Art. 174. Habrá en cada provincia un inspector de escuelas de primera enseñanza nombrado por el Rey á propuesta del Consejo de instruccion pública. Las tres provincias vascongadas tendrán un solo inspector.

Para optar á este cargo se necesita tener título de maestro superior, haber estudiado el cuarto curso en la escuela normal central, y llevar cinco años de enseñanza.

Art. 175. Los inspectores generales de primera enseñanza se nombrarán del propio modo que los anteriores, debiendo recaer la eleccion en inspectores de provincia de primera clase, directores de escuela normal de igual categoría ó maestros de la escuela normal central: todos necesitan llevar tres años de ejercicio en su último destino.

Art. 176. Los inspectores generales de primera enseñanza tendrán 16,000 rs. de sueldo: los provinciales, de 8,000 á 10,000 segun la provincia.

Estos sueldos se satisfarán por el gobernador, incluyéndose en el presupuesto general del Estado.

Art. 177. Los inspectores generales que no estén recorriendo las provincias, constituirán

con el primer maestro de la escuela normal central, bajo la presidencia del director de este mismo establecimiento, una junta ausiliar del Gobierno, para vigilar los trabajos de los inspectores de provincia, examinar las memorias de visita, é informar acerca de ellas, revisar los espedientes de títulos, y desempeñar cuantas comisiones y trabajos les encargue el Gobierno con el fin de promover los progresos del ramo.

Esta junta tendrá un secretario de Real nombramiento con el sueldo de 12,000 rs.

Art. 178. Los rectores visitarán los institutos y los colegios, asi públicos como privados, haciéndolo personalmente ó dando este cargo á un catedrático de facultad.

Art. 179. Los directores de las escuelas especiales superiores inspeccionarán tambien las de sus respectivos ramos siempre que el Gobierno lo estime oportuno.

Art. 180. Los dos comisarios régios de que trata el art. 173, serán nombrados por el Gobierno de entre los consejeros de instruccion pública. Este cargo será honorífico y sin sueldo, y se conferirá cada dos años, habiendo lugar á reeleccion.

Art. 181. Se abonarán dietas y gastos de viaje en las visitas de inspeccion y comisaría régia en los términos que señalen los reglamentos. Estas cantidades se satisfarán por el Estado, escepto las que devenguen los inspectores provinciales de primera enseñanza, las cuales correrán por cuenta de las respectivas Diputaciones.

TITULO V.

De los derechos que han de satisfacer los alumnos.

Art. 182. La primera enseñanza es gratuita, y lo mismo la industrial y sus análogas.

Art. 183. En la carrera universitaria y en los estudios de segunda enseñanza y escuelas normales, se pagarán los derechos de matrícula, exámenes, grados y títulos, segun se señalan en la tarifa adjunta á esta ley.

En las escuelas especiales los derechos serán los señalados ó que se señalaren en sus reglamentos.

Art. 184. En toda enseñanza pública los premios que se distribuyan entre los alumnos mas sobresalientes segun el art. 40, consistirán para los pobres en dispensas de derechos de matrículas, exámenes, grados y títulos en la proporcion que los reglamentos determinen.

Disposiciones transitorias y generales.

Art. 185. El gobierno dictará las reglas que juzgue convenientes para acomodar á las prescripciones de esta ley lo que en el dia existe, asi en lo concerniente al abono de estudios, grados y títulos, como en lo relativo á la colocacion de los profesores escedentes en justo respeto á los derechos adquiridos. Los que segun la legislacion anterior tuviesen opcion á cátedras, entrarán á ocupar las que vacaren numerarias en los institutos, y supernumerarias en las Universidades, conforme á los turnos y trámites que en el plan de estudios, reglamentos y Reales disposiciones les habiesen sido señalados.

Los sustitutos permanentes que á la publicacion de esta ley llevasen cinco años de antigüedad y tres de ejercicio de enseñanza, serán considerados como los *agregados* comprendidos en el art. 135 del plan de estudios de 1850.

Art. 186. Quedan derogadas todas las disposiciones relativas á instruccion pública en oposicion á la presente ley, las cuales solamente producirán efecto respecto á los actos verificados cuando se hallaban en observancia.

Madrid 19 de diciembre de 1853.—El ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

Correo de Madrid del 4 de enero de 1856.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE ENERO DE 1856

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 cons. á 34'70 publicado en Bolsa.
—Id. segundos, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 21'50 publicado en Bolsa. 21'65 fin del próximo.
—Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á .—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 11 —Id. de segunda á 6,15

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas par. Id de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 71 d.—Id. de á 2000 á 77 —Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á 75 Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. 70'50 d.

Acciones del Banco de San Fernando 104,25 p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolsado todo, á d.—Seguros generales. de 10,000 rs. 2 p. c. á ps.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51'10 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 31 c. p. 1 p. f.—Albacete 1/4 d.—Alicante par d. d.—Almería 1/4 p. b.—Badajoz 3/4 d.—Barcelona 1/4 p. b.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1/2 p. d.—Cádiz par b.—Ciudad-Real 1/4 d.—Córdoba 3/4 d.—Coruña 1/4 p. d.—Granada 5/8 d. d.—Guadalajara 1/2 d.—Jaen 5/8 d. d.—Leon par d.—Logroño 1/2 p. d.—Lugo 3/4 d.—Málaga par p. d.—Murcia par d.—Orense 7/8 d.—Oviedo 1/4

d. b.—Palencia 1|4 b.—Pamplona 1|4 d.—Pontevedra 3|4 d.—Salamanca par d.—S. Sebastian 1|4 d.—Santander 1|4 p. d.—Santiago 1|2 d.—Segovia 1|2 p. d.—Sevilla par d.—Toledo 3|4 p. d.—Valencia 1|4 p. b.—Valladolid par d.—Vitoria par d. d.—Zamora 1|2 d. d.—Zaragoza 3|8 p. d.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto oficial de la sesion del dia 3 de enero de 1856.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó que constase conforme con la mayoría en la votacion de ayer el voto del señor Pastor.

El Congreso quedó enterado de que el señor Corradi no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

El señor PORTO: Anuncio una interpelacion al señor ministro de la Guerra sobre un hecho escandaloso que se supone cometido en la provincia que represento con unos pobres naufragos del bergantin *Bravo*, á quienes se dice se les ha robado de treinta á cuarenta mil duros y que los individuos del cuerpo de carabineros han presenciado este hecho; esto me parece imposible.

El señor IRIARTE: No hallándose presente el señor ministro de la Guerra, como jefe del cuerpo de carabineros, aseguro que no es cierto ese hecho. Estoy dispuesto á denunciar el artículo y suplico que se suspenda el juicio por lo que en él pueda decirse. Los carabineros dispensaron toda la proteccion que era posible á los naufragos, llegando el caso de darles hasta su propia ropa.

Asi resulta de las comunicaciones que tengo en mi poder del jefe y capitan del buque, las cuales suplico al señor Presidente se sirva mandarlas leer. (Se leyeron.)

Se mandó pasar á la comision de presupuestos una esposicion de los vecinos de La Bisbal contra el restablecimiento de la contribucion de puertas y consumos.

El señor SURIS: Desearia que se leyese ese documento, que si no tiene mas firmas es porque en La Bisbal no habia mas papel sellado.

El señor PRESIDENTE: El dia que llegue la discusion de este asunto será la ocasion oportuna de que se lea esa esposicion.

El señor RUIZ PONS: Desearia que alguno de los individuos de la comision que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno acerca de los autores dramáticos, se sirviese decirnos en qué estado se encuentra ese asunto.

El señor ALONSO (D. Juan Bautista): El asunto es demasiado grave y la comision se ocupa de él, y esté seguro S. S. de que se presentará el dictámen tan pronto como se reunan los datos necesarios.

El señor GAMINDE: Dias pasados dije que aplazaba el apoyo de una enmienda que tenia presentada esperando á que se hallase presente el señor ministro de Hacienda: S. S. no viene al Congreso al principiar la sesion, y suplico al señor Presidente se sirva citarle para primera hora, pues la proposicion es de sumo interés.

El señor BUENO: Ayer presenté una esposicion del pueblo de *Siruela*, provincia de Badajoz, y como en las *Novedades* y algun otro periódico se dice que era del pueblo de *Libenda*, deseo que se deshaga esta equivocacion.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion ninguna fué aprobado el dictámen de la comision, segun el cual no quedan sujetos á reeleccion los señores Iriarte y Messina.

El señor PRESIDENTE: Discusion del presupuesto de Estado.

Leido el capítulo I, que se refiere á la presidencia del Consejo de ministros,

Se aprobó despues de algunas esplicaciones dadas por la comision.

Abierta la discusion sobre la totalidad de la seccion octava, ministerio de Estado, dijo

El señor ORENSE: Señores, en este presupuesto como en los demas, en vez de disminuir los gastos públicos se van aumentando: me he levantado á impugnar este presupuesto para que se vea que hay algun diputado que llama la atencion del pais, ya que es inútil llamar la de la Cámara. Cuando en las Cámaras predominan las clases que cobran del Tesoro los presupuestos se aprueban y la cifra de ellos se aumenta escandalosamente.

El señor OLIVER: La comision ha llevado á este presupuesto el mismo espíritu de economía que á todos los demas; pero no ha podido menos de conocer que los gastos de este ministerio tienen un carácter especial; no se puede menos de hacerlo, teniendo en cuenta los antecedentes, la historia y el porvenir de esta nacion. La diplomacia no se ocupa solamente de los asuntos políticos, sino que mira por los intereses mas grandes de la nacion. Cada vez que se protege un súbdito español en un pais estrangero; cada vez que se obtiene una reduccion de aranceles; cada vez que se forma un tratado de comercio favorable; cada vez que se dirime una disputa con un gobierno poderoso ó se evita un rompimiento, los señores diputados conocen cuánto bien resulta á la nacion por actos de esta naturaleza.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por capítulos, y sin ninguna, fueron aprobados los nueve que comprenden el ministerio de Estado, y los ocho relativos á la Direccion de Ultramar.

El señor PRESIDENTE: Dictámen de la comision sobre pension á la hija de D. Trino Gonzalez Quijano.

Se hizo primera lectura de la siguiente enmienda:

«En el artículo 2.° despues de las palabras de «pension vitalicia», se dirá «de 5000 rs. en vez de 15000 rs.» y desde donde dice, «entendiéndose etc.» se dirá «sin perjuicio de los derechos pasivos que en su caso le corresponden».=Miguel Alegre.=Alonso Navarro.=Pedro Bayarri.=Pedro N. Mansi.=Rodrigo Gonzalez Alegre.=Gaspar Dotres.=Rafael Monares.»

El señor NAVARRO (D. Alonso): Siempre he sido amigo de que se premien los grandes servicios que se hacen al Estado, pero he querido que haya igualdad; y en el dictámen que se presenta no la hay comparando con otros el caso de que se trata.

Señores, cuando estamos viendo los apuros del Estado, cuando estamos viendo que no sabemos como cubriremos las atenciones que sobre la nacion pesan, vamos aumentando las obligaciones. La viuda del señor Quijano disfruta 7000 rs., y hasta ahora no recuerdo que haya habido ejemplo de que viviendo la viuda, que es la que tiene derecho, se conceda pension á los hijos. Las Córtes recordarán la desgraciada muerte del hombre que sacrificó su vida en las aras de la libertad el año 43 en Valencia. Las Córtes concedieron 12000 rs. de pension á la viuda y eso que tenia tres hijos de menor edad.

Es estraño que cuando servicios de esta clase no han merecido mas que unapension de 12000 reales, se nos pidan ahora nada menos que 15000 para la hija del benemérito Quijano, los cuales unidos á los 7000 que disfruta la madre, serán 22000. ¿Dónde iremos á parar si á este tenor se han de premiar todos los que prestan servicios al Estado y todos los que se mueren en las provincias que no siendo empleados no tienen obligacion de estar en sus puestos el dia del conflicto?

Los autores de la enmienda no nos oponemos á que se dé esa pension; lo que queremos es que se reduzca y se dé lo mismo que se dió á la viuda de Camacho, sin que yo trate de hacer comparaciones entre los servicios de uno y otro.

El señor PEÑA: Jamás causa mejor se vió en la situacion desgraciada en que hoy se encuentra la causa de la hija única del señor Quijano, gobernador que fué de Alicante, el cual murió sirviendo la causa de la humanidad, y digo esto porque el dictámen tengo que defenderle yo, último individuo de la comision, y porque esta pension se pide despues de otras muchísimas que se han concedido por las Córtes. Yo espero que una gran mayoría del Congreso se levantará á rechazar la enmienda propuesta por el señor Navarro, porque envuelve un acto de injusticia estraordinario, un voto de censura al gobierno y una propuesta de descrédito para el Parlamento. Esa enmienda no puede ser aprobada por ninguna de las fracciones políticas que ocupan estos bancos, pues todas están representadas en la comision, la cual ha presentado su dictámen por unanimidad.

La comision teniendo en cuenta la situacion del Tesoro propone que se dé á la familia de Quijano 15000 rs. anuales en vez de los 30000 que le habia concedido el gobierno por acuerdo del Consejo de ministros.

Yo no deberia hacer mas para combatir la mezquindad de la proposicion del señor Alonso Navarro, si no fuera porque se ha traido á colacion el precedente de la familia del señor Camacho. Por mas que sea evidente, el señor Camacho murió defendiendo el órden: y por mas que su muerte sea heróica, no puede compararse con la del señor Quijano, porque no es comparable la muerte del que sucumbe combatiendo la insurreccion con la del que muere socorriendo la humanidad.

Por lo demas, el señor Navarro solo concede 5000 rs., pues los 7000 de la viuda son, cuando menos, muy dudosos.

El señor NAVARRO (D. Alonso): S. S. tiene razon: no admite comparacion el heroismo de Quijano con el heroismo de Camacho.

El señor ministro de la GOBERNACION: No entraré en comparaciones entre los que han prestado grandes servicios al pais. El señor Quijano murió de la enfermedad del cólera prestando importantísimos servicios á la humanidad, y haciendo mucho mas de lo que hubieran hecho otros. ¿Y hemos de dejar á una huérfana infeliz 5000 rs. de pension, cuando las Córtes han sido tan generosas para premiar los méritos de otros ciedadanos?

Yo apelo á la liberalidad del señor Navarro, y creo que en su corazon encontrarán eco estas palabras: La viudedad si procede, procederá en justicia; nada tiene que ver con la pension que se haya de dar á la hija.

El señor secretario VEGA ARMIJO: La enmienda que ha apoyado el señor Navarro, se refiere al art. 2.° El 1.° es muy sencillo y se va á votar.

Se leyó el art. 1.° que dice:

«El nombre del señor D. Trino Gonzalez Quijano, gobernador de Alicante, muerto heróicamente durante la epidemia, será inscrito para perpétua memoria en el salon de la Diputacion provincial ó del gobierno político de aquella capital.»

El señor RIVERO CIDRAQUE: Pido la palabra en contra.

El señor NAVARRO (D. Alonso): Pido que habiendo apoyado mi enmienda, se pregunte si se toma ó no en consideracion.

Leida la enmienda del señor Navarro, se puso á votacion, y habiendo pedido suficiente número de diputados que fuese nominal, quedó tomada en consideracion por 70 votos contra 38.

Puesto á discusion el art. 1.°, dijo

El señor RIBERO CIDRAQUE: He tomado la palabra en contra del art. 1.°, porque se separa de la propuesta que hizo el gobierno y del decreto que dió en 1854 para honrar la memoria

de D. Trino Gonzalez Quijano. Diputado yo de Alicante, y enterado de los servicios de aquel funcionario, vengo á reclamar de vuestra justicia que, desechando esa demostracion honrosa, que propone la comision, se acuerde que se erija el monumento que el gobierno propuso á las Córtes. En estas Córtes, que tan pródigas han sido en monumentos y pensiones, choca que cuando se trata de premiar un heroismo tan grande, como el del señor Quijano, se venga cercenando hoy lo que tan pródigamente se ha dado en cien ocasiones distintas.

Despues de un breve discurso del señor Santa Cruz, la comision retiró su dictámen para redactarle de nuevo.

Casas de moneda.

Entrándose en la discusion del voto del señor Gener, se leyó una enmienda del señor Poyan al art. 1.°, reducida á que se conservase la fábrica de Jubia para la acuñacion de moneda y la elaboracion de planchas, perneria y clavazon de cobre.

El señor POYAN: He sentido que en esta discusion, ni por el gobierno, ni por la comision, ni por nadie, se haya hablado de la fábrica de Jubia, no obstante su importancia; pero yo que creo preferible en materia de fabricacion la fábrica que produzca mas y gaste menos, voy á tratar en este terreno la cuestion.

Decia el señor Avecilla, hablando de la fábrica de Segovia, (y cuidado que no es mi ánimo pedir su supresion, como lo prueba el haber votado el dictámen del señor Gener) que la fábrica de Segovia tenia un medio natural propio hidráulico de fuerza de 25 caballos, y que podia acuñar dos millones de reales. Pues bien, la fábrica de Jubia, y el que lo dude puede verlo en la memoria que escribió el año 40 D. Francisco Rodriguez de la Vega, siendo superintendente de ese establecimiento, memoria de que el señor Madoz hizo un largo estracto en su diccionario, la fábrica de Jubia repito, tiene tambien un movimiento propio hidráulico, y el salto de agua que hace mover las paletas de las grandes ruedas hidráulicas tiene una fuerza de 70 caballos, pudiendo acuñarse al dia 30,000 reales, ó sean 9 millones al año.

Pero la escelencia de Jubia sobre cualquiera otra fábrica está en sus condiciones económicas, pues allí hay mas economía donde es mas barata la mano de obra, las espediciones á mas módico precio, y mayor la facilidad para ejecutar los artefactos. La conduccion de cobre á Jubia está á 6 reales el quintal: la conduccion á Segovia, segun ha dicho el señor Montesino, cuesta á 13 y medio reales arroba, y segun el señor Gener á 15; si tomamos el término medio de 14, tendremos que el quintal saldrá á 56. De suerte que por cada mil quintales que el gobierno envie á Segovia pagará 56,000 reales, mientras que si los envia á Jubia solo le costarán 6,000. Jubia gasta tambien carbon de piedra, mientras que Segovia consume carbon vegetal, de manera que la relacion de esta economía es de uno á cuatro, ó lo que es lo mismo que por cada mil reales que gasta Jubia de carbon, gasta Segovia cuatro mil. Al mismo tiempo, la mano de obra todo el mundo sabe cuán barata está en Galicia, y bien puede asegurarse que la elaboracion de mil quintales de cobre cuesta en Segovia por razon de jornales una mitad mas que en Jubia.

El señor GENER: No entraré á contestar á las observaciones que ha hecho el señor Poyan para demostrar la conveniencia de que continúe la fábrica de Jubia; pero en consideracion á que se necesita una gran cantidad de moneda de cobre para plantear el sistema monetario decimal, acepto la enmienda de su señoría en la parte que se refiere á la fabricacion de moneda, no en lo demás.

Se leyó otra enmienda de los señores Gonzalez de la Vega, Porto, etc., en que se pedia que al art. 1.° del voto particular, despues de las palabras «para fabricacion de moneda,» se añadiesen las siguientes: «y efectos timbrados actualmente divididos entre varios establecimientos de esta corte;» y en su apoyo dijo

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, cuando ayer dirigí la palabra al Congreso en apoyo del voto del señor Gener, dije que no estaba enteramente conforme con él, pero que me prometia presentar una enmienda con el fin de que el voto particular estuviera dentro de las prescripciones de la ley general de presupuestos.

Recordarán los señores diputados que uno de los principales argumentos que dirigí en contra del proyecto del gobierno, fué el de que el señor ministro de Hacienda se habia salido de los términos de la ley de 17 de junio de 1855, y pareceria una contradiccion en mi apoyar absolutamente el voto del señor Gener sin ponerle dentro de las condiciones de esa misma ley; así es que en la enmienda no se procura otra cosa mas sino el cumplimiento de una de las disposiciones aprobadas en el presupuesto de ingresos. Creo, por tanto, que el señor Gener no tendrá inconveniente en admitirla.

El señor GENER: Reconozco que es muy delicada mi situacion en este momento. Yo conocia la recomendacion hecha por las Córtes al gobierno para que se uniese la casa del sello á la de la moneda; pero en mi juicio nada tenia que ver una casa con otra, sino con relacion al cuño, al troquel y nada mas. Si se me dice que podrán hacerse mejor los trabajos del papel en la casa de moneda, igual razon hay para decir que podrian hacerse en la misma fábrica del papel sellado, porque lo que falta no es local, sino personas que sepan hacerlos, y con reunir en una sola casa esos trabajos, no tendremos personas que sepan ejecutarlos. Yo no sé que ventajas resultarán al pais de esa recomendacion hecha por las Córtes; creo, sí, que se gastarán sin fruto en la construccion de un nuevo edificio para establecer en él todos esos departamentos, cuando la casa del papel sellado reune todas las condiciones necesarias al objeto para que está destinada.

Sin embargo, puesto que así consta en la ley de presupuestos, y que hay quien lo desea, no

tengo inconveniente en aceptar la enmienda, pero siempre constando que no conozco la razon de por qué se hace esa reunion.

El Congreso tomó en consideracion la enmienda y se puso á discusion el artículo primero del voto particular, juntamente con las dos enmiendas antes citadas.

El señor UGARTE: Señores, yo he tomado la palabra en contra de la enmienda del señor Poyan, porque sin duda ninguna su señoría ha creido que el señor Gener en el artículo primero de su dictámen, se refiere á las tres Casas de moneda de Segovia, Jubia y Barcelona, cuando el artículo hace relacion únicamente á las tres casas de moneda de Madrid, en que se hacen hoy tres servicios distintos. Asi que no se puede acumular la enmienda del señor Poyan al artículo que nos ocupa.

Ademas he tomado la palabra en contra de esa enmienda, por que creo que debemos disminuir el número de establecimientos destinados á la fabricacion de moneda. Esto es lo que se hace en los paises mas adelantados que quieren tener moneda perfecta, y es tambien lo que recomiendan todos los economistas.

El señor Poyan quiere multiplicar las Casas de moneda, y pide que la de Jubia subsista. Esa casa subsiste; el gobierno no ha hecho mas que suspender la acuñacion en ella, y puede mandar que continue cuando lo tenga por conveniente.

Oí ayer al señor Avecilla defender la Casa de moneda de Segovia, y si yo fuera diputado por esa provincia no la hubiera defendido, porque creo que el dia que el gobierno venda ese establecimiento habrá porcion de capitalistas que quieran utilizar la fuerza motriz que allí se encuentra aplicándola á objetos que den mas utilidad á la provincia, y al mismo tiempo ocupen muchos mas brazos que la Casa de moneda, donde no se trabaja constantemente.

El señor AVECILLA: He tomado la palabra en pró de la enmienda del señor Poyan para apoyar el pensamiento de que la fabrica de Jubia acuñe moneda, y las razones que á ello me han movido, creo que estarán al alcance de los señores diputados. Yo prescindiré de la comparacion desventajosa para Segovia que ha hecho su señoría comparándola con la de Jubia. Yo estoy muy lejos de rebajar las buenas condiciones que tiene Jubia para la fabricacion; pero creo que tambien son buenas las de Segovia.

Mas no es esta la cuestion; sabemos todos que estamos próximos á que se plantee entre nosotros el sistema de imal monetario, y para eso es indispensable tener en circulacion toda la moneda necesaria. Vamos dilatando plantear este sistema de un año para otro, porque no tenemos elementos para ponerle en ejecucion.

El señor SAGASTA: Se nos viene, señores, á pedir un sacrificio de cuatro ó cinco millones de reales para la construccion de una casa central de moneda, y yo no me opondria á este sacrificio si fuera necesario, pero entiendo que no lo es; porque los señores diputados recordarán que hace poco tiempo que con este objeto se compró una casa que habia de servir para reemplazar á las que entonces estaban destinadas á la fabricacion de moneda.

Ahora pregunto yo, ¿la casa que hace poco se compró, servia ó nó para el objeto á que se la destinaba? Si servia, ahora tambien debe servir, porque los adelantos hechos en los últimos años en la fabricacion de moneda, no son tan grandes que una casa que se compró en 1847, como adecuada para ese objeto, no pueda servir ahora con alguna ligera reforma. Si servia esa casa de moneda debe servir ahora, y entonces es escusada la autorizacion que se nos pide.

Que ese edificio debia de servir para el objeto á que se destinaba, se demuestra con solo recordar las circunstancias que concurrieron para su compra. El que entonces era presidente del Consejo de ministros, era dueño de ese edificio, y le cedió al gobierno para reemplazar las casas de moneda que entonces existian. ¿Cómo hemos de creer que no servia para esta circunstancia cuando el gobierno le compraba al que era su presidente?

Para mí, señores, no cabe duda de que la casa que entonces se compró servia para el objeto á que se la aplicaba, porque, ¿cómo suponer que el gobierno no sabia lo que compraba, ni que el presidente sabia lo que al gobierno vendia? Si esto pudiera dudarse, ¡qué cargo tan grave, señores, para el jefe de cierto partido!

Si esto se pone en duda vemos á un presidente del Consejo de ministros especulando en provecho propio, con los intereses de la nacion que estaba llamado á guardar. Es indudable que aquella casa servia; y mientras no se pruebe otra cosa, las Córtes no pueden dar la autorizacion que se las pide. Si se demuestra que aquella casa no servia, entonces debe tener esto muy presente la comision encargada de exigir la responsabilidad á las administraciones anteriores, y yo creo que en ese caso seria muy conveniente que el gobierno trajera aquí el espediente sobre la compra de ese edificio.

(El señor Moyano pide la palabra en pró ó en contra como antes le llegue el turno.)

El señor SANCHEZ SILVA: Tengo la desventaja de no haber podido asistir á esta discusion, porque desde esta mañana he estado ocupado en asuntos de otras comisiones del Congreso, y hasta este momento no ha llegado á mi noticia que continuara esta discusion. No podré aducir improvisadamente todos los datos que hay para sostener el voto particular, ó sea que la Casa de moneda de Sevilla no debe absolutamente suprimirse, pues en mi concepto es preferente su existencia á la de Madrid. Una ligera comparacion de negocios con negocios, de frutos con frutos, y de comercio con comercio, demostrará hasta la evidencia que la Casa de Madrid es la que puede suprimirse quitando uno de tantos artículos que hacen de las capitales como la cabeza de un gran mónstruo, mientras el resto del cuerpo suele estar estenuado.

No me opongo al proyecto del gobierno en su parte esencial, es decir, á la construccion de una casa en la cual pueda centralizarse la acuñacion de la moneda, ni tampoco á que se lleven

á ellas operaciones del timbre del papel sellado, y de los demas documentos públicos que esprcidos no ofrecen tanias garantías como cuando están centralizados.

Señores, voy á hacer una comparacion relativa, pero sumamente desventajosa para Madrid, entre las operaciones mercantiles de todo género que se hacen ya en Madrid, ya en Sevilla, Cádiz, Málaga y otros puntos de Andalucía. De Madrid no sale para el estrangero un solo artículo natural ni industrial: al paso que de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, sale próximamente lo que voy á decir. De Cádiz salen sobre seis millones de duros en vinos de Jerez y otros artículos.

De Málaga, entre aceites, frutas verdes y secas y otros artículos, salen mas de 150 millones de reales, y de Sevilla mas de 90 millones de reales, y de Sevilla mas de 90 millones entre aceites, azogues y otra porcion de artículos. De modo que el comercio que se hace por los puertos de Andalucía está enlazado con el de todo el mundo; al paso que Madrid no hace mas comercio que el del sueldo de los empleados.

¿Y como se cambian estos valores? Ha llegado la imposibilidad de que puedan tener lugar los cambios naturales, porque todo el importe del comercio de esportacion de Inglaterra con España no basta á pagar los frutos que nosotros les enviamos, y tienen que mandarnos soberanos, guineas y barras de oro y de plata. ¿Y habrá duda de que estos preciosos metales se quedan en nuestro pais? No puede haberla. Pues si no tuvieran la tendencia de quedarse en el pais, no sé para qué ponerles el sello de doña Isabel II, como yo lo he visto ejecutar muchas veces.

Yo puedo asegurar al Congreso que en la casa de moneda de Sevilla se acuñan 120 millones por término medio. Pues bien: ¿cuánto se acuña en Madrid y cuantas remesas de oro estrangero vienen aquí? Muy pocas, tengo la seguridad de que muchas menos que en Sevilla. Y siendo esto así, ¿porqué la casa de moneda de Madrid ha de devorar á la de Sevilla? ¿Porqué ha de perjudicar la libre esportacion de su comercio? No lo comprendo, porque el coste de la casa de moneda de Sevilla es muy reducido y está sobradamente sostenido con los que van á llevar allí su plata para acuñarla. Por todas estas razones, yo rogaré al gobierno que retire su proyecto y dé su aprobacion al voto particular que se discute, conservándose asi la casa de Sevilla que es de suma importancia.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, y se va á pregunrar al Congreso si se reunirá en secciones para constituirlas.

Hecha la pregunta, se acordó afirmativamente.

El señor LATORRE (D. Cárlos): Pido la palabra para anunciar una interpelacion al señor ministro de Gracia y Justicia sobre los nombramientos de jueces de paz hechos en la provincia de Cuenca.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno ha oido la interpelacion.

A la comision de presupuestos pasaron: 1.° Una nota de la direccion del Tesoro, acompañando tres espedientes de igual número de acreedores en concepto de cargas de justicia: 2.° Una esposicion del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra el restablecimiento del derecho de puertas y consumos: 3.° Una comunicacion del señor ministro de Fomento contestando á un oficio de la secretaría del Congreso, manifestando que la seccion de Hacienda de la comision de presupuestos necesitaba esplicaciones acerca de los gastos consignados en el artículo segundo, capítulo LXXII: 4.° Otra comunicacion del referido ministerio manifestando la necesidad de que el capítulo del servicio estraordinario de obras públicas se aumente con un crédito de 120,000 reales para el monumento que se erija para colocar las cenizas de los militares á quienes se ha declarado beneméritos de la patria: 5.° Otra comunicacion del mismo ministerio de Fomento para que se autorice el pago de 123,441 rs., por derechos de fondeadero que estan destinados á las obras del puerto de Valencia.

A la comision del notariado pasó una esposicion de don Miguel Hurtado de Collazos, haciendo observaciones sobre aquel proyecto de ley.

A la comision del puerto de Barcelona pasó una esposicion de don Miguel Garriga y Roca, pidiendo se desapruebe el dictámen que dió la junta inspectora de obras públicas en 16 de setiembre de 1854.

Se mandó unir al espediente una comunicacion del ministro de Fomento, relativa á los espedientes de los profesores de medicina don José Nuñez y don Rafael Pardo.

A la comision que entiende en el proyecto de ley sobre constitucion de una sociedad anónima de «Crédito público, comercial é industrial», se mandó pasar el poder dado en Paris á favor de los señores Bixio y Pereyre.

Se hizo primera lectura de un artículo adicional al dictámen de la mayoría de la comision de presupuestos sobre el de ingresos.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, dictámen sobre bancos y el de bases de la ley electoral.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Paris 6 de enero.

Se lee en el *Ost-Deutsche-Post* del 29 de diciembre:

«Mientras que el *Diario de San Petersburgo* publica una relacion solemne del recibimiento que se ha hecho al enviado estraordinario de Persia en la córte del Emperador Ale-

jandro, el telégrafo nos hace saber que el enviado de Inglaterra cerca de la córte de Persia ha retirado su pabellon. Un parte telegráfico nos facilita hoy la llave de estos contrastes, anunciándonos que los persas han tomado la fortaleza de Herat.

»Se necesitan algunas esplicaciones para poder apreciar el estado de la situacion. Herat es la capital del principado del mismo nombre, situada en el centro de la meseta de Iran, y cuyos límites son al oeste la Persia y al este el reino de Caboul; esta ciudad pasa por una de las plazas mejor fortificadas de Oriente, y segun dicen los historiadores orientales, la ciudadela data del tiempo de Nabucodonosor. Es el centro del comercio entre la Persia occidental, la Transoxana y la India, y la importancia que los persas atribuyen á Herat se indica suficientemente con este proverbio persa: «El Khorassan es la concha del mundo y Herat la perla.» Este punto ninguna importancia tendria para Europa á no ser los esfuerzos que Rusia é Inglaterra hacen en el norte de la India á fin de estender su dominacion.

»Rusia é Inglaterra han comprendido la importancia de Herat para sus fines especiales, y han procurado, cada una de distinta manera, aumentar su influencia en este pais.—Sabido es que los persas, apoyados por fuerzas rusas, intentaron en 1832 apoderarse de esta fortaleza, pero que sus esfuerzos fracasaron por haber socorrido los ingleses la plaza. Este ataque fué renovado con mayor energía en 1838, pero inútilmente, porque despues de un largo sitio, los ingleses obligaron á los persas á retirarse.—Sin embargo, instigada sin cesar por la Rusia, la Persia no ha dejado un momento de codiciar la posesion de Herat; por otra parte, los ingleses estaban ya á las puertas del Afghanistan y hacian esfuerzos para poner coto á la influencia rusa, que se habia ya estendido á las llanuras del Asia central hasta mas allá de Boukhara. Las complicaciones empezaron de nuevo en 1851, época en que subió al trono un príncipe imbécil. Como nadie queria reconocerlo, Herat fué considerada como una cosa sin dueño que se disputaban los diferentes partidos.

»Poco tiempo despues, la Rusia concentró fuerzas considerables en las fronteras de este principado y operó en línea directa hácia Medsched y Herat. Los persas, á pesar de que estas tropas escitaban sus celos, las dejaron hacer, esperando que les ayudarian en llevar á cabo una nueva tentativa contra la fortaleza.

»Desde el principio de la guerra actual, la Rusia ha procurado atraerse al Shah de Persia y destruir la influencia de Inglaterra en aquellas comarcas. El gabinete de San Petersburgo parece haber finalmente encontrado el premio con que pagar a la corte de Persia el haber consentido arrojarse sin condiciones en brazos de la Rusia. La conquista de Herat es un gran golpe para los intereses de Inglaterra, y ciertamente que no ha podido llevarse á cabo sino con el ausilio de la Rusia. Esta conquista se ha intentado al mismo tiempo que la de Kars.

»Si es cierto que Inglaterra no ha emprendido la guerra actual sino en consideracion á la estension peligrosa que el poder de Rusia ha tomado en Asia, ¿qué probabilidades de buen éxito pueden tener las condiciones de paz que se han presentado justamente en un momento en que los intereses de Inglaterra acaban de recibir un golpe mucho mas profundo que no han recibido desde el principio de la guerra?

»Creemos que la cuestion asiática hará todavia gran papel en la relativa al equilibrio europeo.

—La agencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Berlin 5 de enero.*—Los miembros del gran Consejo de guerra reunido en San Petersburgo se ocupan principalmente en cuestiones relativas á las fortificaciones de los puntos estratégicos del imperio. Las fortificaciones de Kiew estarán concluidas antes de que acabe el invierno.

Se asegura que el Austria tiene formal intento de hacer que la Dieta germánica se ocupa de las proposiciones de paz que ha enviado á San Petersburgo.

Ayer llegó á Berlin el príncipe Jorge de Mecklemburgo.»

Montpellier 8 de enero.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 6 de enero, por la tarde.

«El corresponsal Y de la *Independencia belga* procura hacer resaltar el interés que tendrá la Prusia en apoyar las proposiciones austríacas llevadas á San Petersburgo por M. Esterhazy. De este modo, dice, volveria á entrar en el buen acuerdo con la Europa.

—El *Times*, y el *Standard* pretenden que la corte de Nápoles está ya mejor dispuesta en favor de las potencias occidentales. El nuevo embajador francés, M. Brenier, ha sido bien acogido por el Rey. Hasta se asegura que el Rey de Nápoles quisiera enviar un contingente á Crimea.»

Paris 7 de enero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy anuncia que el 39 de línea y dos batallones del 50, procedentes de Crimea, harán su entrada en París el miércoles próximo.—El Emperador ha enviado á recibirles al general Niel, su ayudante de campo. S. M. les pasará revista en el patio de las Tullerías.

—Un parte de Dresde, fechado ayer, manifiesta que ha llegado á aquella ciudad un ayudante de campo del Emperador de Austria, encargado de una mision cerca de las córtes alemanas.

—El *Constitucional* manifiesta que se cree en todas partes que la Rusia rechazará las proposiciones austríacas, y que en la primavera se reanudará la guerra de un modo terrible.

—David d' Angers, el célebre estatuario, acaba de morir.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Montpeller, á las 5 de la tarde.

«Recibimos un parte de Marsella, dice el *Mensagero del Mediodia*, que nos anuncia la llegada á dicho punto del *Eufrates*, procedente de Constantinopla.

Los generales Espinasse y Forgeot están á bordo de este buque.—Las noticias de Constantinopla son del 31 de diciembre. Ha tenido lugar una gran ceremonia con motivo de la entrega al Sultan del gran cordon de la Legion de honor, enviado por el Emperador Napoleon.

M. Conduriotti, embajador de Grecia, ha ajustado un convenio con la Puerta para la represion del latrocinio.

Se confirma que varios buques de transporte han encallado en la costa cerca de Kamiesch; otro ha sido incendiado cerca de Eupatoria.

Falta el correo de Trebisonda.

Se anuncia la revocacion oficial de las noticias restrictivas que habia tomado el bajá de Egipto, relativamente á la esportacion de cereales.»

Constantinopla 27 de diciembre.—Las noticias de Crimea recibidas por el correo de esta mañana nada ofrecen de interesante en cuanto á las operaciones militares. La última helada ha sido funesta para buen número de soldados: ha habido varios casos de congelacion, no solamente entre los hombres, sino tambien entre los caballos.—El termómetro despues de haber estado á 18 y hasta á 20 grados bajo cero sufrió una brusca reaccion y volvió á subir á 5 grados sobre cero. Este repentino cambio ha causado muchas indisposiciones entre las tropas, que consisten sobre todo en inflamaciones en los intestinos.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, lunes, 7 de enero.

Las Córtes desecharon hoy una proposicion declarando beneméritos á los firmantes de la esposicion de Zaragoza.

En Alcoy han ocurrido algunos desórdenes que han sido inmediatamente reprimidos.

Paris, martes, 8 de enero.

La *Correspondencia* de Berlin publica un parte de San Petersburgo, cuyas noticias necesitan confirmarse. Dice el parte que el estado de las negociaciones no es enteramente desfavorable á una buena inteligencia, y especialmente que no debe temerse que la Rusia rechace formalmente las proposiciones austríacas.

Madrid 7.—Consolidados, 34-85.—Diferido, 22.—Ultima hora: consolidados, 35-25.—Diferido, 22-30.

Paris 8.—3 p. c. francés, 62-85.—4 1/2 id., 91-75.—Interior español, 34 3/4.—Diferida, 21 5/8.

Londres 8.—Consolidados, 86 6/8—86 7/8—86 6/8—86 7/8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.